

Área de Transcripciones

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA
PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2018**

**COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO
10.ª SESIÓN ORDINARIA**

**MARTES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2018
PRESIDENCIA DE LA SEÑORA ROSA MARÍA BARTRA BARRIGA**

-A las 09:52 h, se inicia la sesión.

La señora PRESIDENTA.- (Grabación empezada)... 27 de noviembre del año 2018, en el hemiciclo de sesiones del Palacio Legislativo, contando con la presencia de los señores congresistas Gino Costa Santolalla, Alberto Quintanilla Chacón, Marisa Glave Remy, Alejandra Aramayo Gaona, Héctor Becerril Rodríguez, Lourdes Alcorta Suero, Modesto Figueroa Minaya, Francisco Villavicencio Cárdenas, con la licencia del señor congresista Miguel Castro Grández, Richard Acuña Núñez, y de Mario Mantilla Medina.

Contando con el *quorum* reglamentario, se inicia la Décima Sesión Ordinaria de la Comisión de Constitución y Reglamento, correspondiente al Período Anual de Sesiones 2018-2019.

Congresista.

La señora ALCORTA SUERO (FP).- Para informar a la comisión, que me llamó hace un rato el congresista Miki Torres, hace como 20 minutos un problema en la carretera, se ha metido a un hueco, no sé qué ha pasado, y está llegando apenas pueda reparar su problema.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.- Gracias, congresista Alcorta.

Aprobación de actas.

Señores congresistas, se va a someter a votación las actas de la 2.ª, 3.ª y 6.ª sesiones extraordinarias.

Los señores congresistas que estén a favor de su aprobación, sírvanse levantar la mano.

Los que estén en contra, los que se abstengan.

Las actas han sido aprobadas por unanimidad.

DESPACHO

La señora PRESIDENTA.- Señores congresistas, se ha remitido por vía electrónica la relación de documentos recibidos y remitidos.

Si alguno de los señores congresistas desea copia de los documentos, los pueden solicitar por secretaría técnica.

Informes

La señora PRESIDENTA.— La presidencia informa que mediante Oficio 637, la Dirección General Parlamentaria hace de conocimiento que el Pleno del Congreso aprobó la modificación de la conformación de la comisión, saliendo como titular la congresista Patricia Donayre, ingresando como titular el congresista Gilbert Violeta.

Asimismo, mediante Carta S/N, el grupo parlamentario Peruanos Por el Kambio, solicita que se incorpore al congresista Gilbert Violeta, en el Grupo de Trabajo de Control Constitucional sobre Actos Normativos del Poder Ejecutivo.

Si no hay observaciones, se dará por aprobado.

Señores congresistas, si alguno de ustedes desea presentar algún informe, puede hacer uso de la palabra en este momento.

Pedidos

La señora PRESIDENTA.— La presidencia concede el uso de la palabra a la congresista Glave para que formule su pedido.

La señora GLAVE REMY (NP).— Muchas gracias, presidenta.

Presidenta, este 9 de diciembre tenemos un proceso electoral, tenemos un referéndum en el que la ciudadanía definirá su opinión a favor o en contra de cuatro proyectos de ley que esta comisión ha dictaminado y ha elevado al Pleno del Parlamento.

Me han dicho y tienen razón, que es difícil llegar al texto final aprobado, entonces, sería bueno pedir, presidenta, que nuestro portal de web, así como nuestras redes sociales pudieran circular los textos finalmente aprobados, porque incluso los dictámenes que salieron de la comisión no han sido los textos que finalmente hemos votado en el Pleno del Parlamento.

Entonces si se pudiera colocar de manera visible en el portal, cuáles son los cuatro textos que finalmente el Parlamento aprobó, sería algo que serviría mucho para que quienes quieran puedan colocar, leer y formarse una opinión al respecto.

Muchas gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Glave.

Es absolutamente pertinente su pedido y debemos atenderlo hoy mismo, al mismo tiempo que invoco especialmente a los miembros de la comisión a hacer una labor de difusión. Estamos a 12 días prácticamente del referéndum, y el nivel de conocimiento que tiene la población para decidir con respecto a estas reformas constitucionales es bastante precario.

Entonces, no solamente vamos a preocuparnos en el día, en el transcurso del día de poder materializar la publicación de los textos, sino también de socializarlo. Y vamos a pedir que se ponga un vínculo directo en el portal de inicio en el Congreso, pero al mismo tiempo yo creo que nosotros desde nuestros propios espacios, redes sociales y todos los espacios de comunicación que se nos abran, deberíamos empezar a hacer trabajo de información a fin que la población pueda tomar una decisión lo más cercana a lo que uno espera de un elector informado.

¿Algún otro pedido?

Congresista Arana.

El señor ARANA ZEGARRA (FA).— Buenos días, presidente, colegas. Disculpar la tardanza porque he estado en la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales.

Pero quisiera pedirle, presidenta, que se priorice el debate del Proyecto de Ley 2916, remitido por el Jurado Nacional de Elecciones, relacionado con las elecciones municipales complementarias, proceso que se desarrolla en localidades en que se haya declarado la nulidad de las elecciones regionales y municipales.

La finalidad del proyecto de ley es [...] el cronograma electoral del mismo para que calce dentro del esquema actualmente vigente.

Y en ese sentido, presidente, es importante dar inicio al debate y la elaboración del dictamen, en tanto el pedido de intangibilidad sobre normas electorales establecidos señala que la legislación que afecte un proceso electoral debe realizarse hasta un año antes del proceso electoral, y para el caso de elecciones municipales complementarias 2019, debió ser el 7 de julio pasado.

En ese sentido, presidenta, pedirle que podamos agendar el Proyecto de Ley 2916.

La señora PRESIDENTA.— Tomamos nota de su pedido, además que debemos acelerar por temas de cronograma electoral. Bastante pertinente, congresista Arana.

¿Algún otro pedido?

Congresista Aramayo. No.

Vamos a dar la bienvenida al congresista Miguel Ángel Torres Morales, al congresista Francisco Villavicencio, a la congresista Milagros Takayama.

ORDEN DEL DÍA

La señora PRESIDENTA.— Sustentación y debate de los informes aprobados por el Grupo de Trabajo encargado del Control Constitucional sobre los Actos Normativos del Poder Ejecutivo, a cargo de su coordinador señor congresista Miguel Ángel Torres Morales.

Señores congresistas, el día de hoy tenemos la sustentación de los decretos legislativos 1369, 1371, 1425 y 1427.

Tiene el uso de la palabra el congresista Torres Morales.

El señor TORRES MORALES (FP).— Gracias, presidenta.

Decreto Legislativo 1425

El 29 de octubre de 2018, se realizó la Tercera Sesión Ordinaria del Grupo de Trabajo de Control Constitucional de los Actos Normativos del Poder Ejecutivo.

En dicha sesión, presidenta, se aprobó entre otros el informe de control del Decreto Legislativo 1425, norma que modifica la Ley del Impuesto a la Renta.

Esta disposición tiene como objetivo establecer una definición de devengo para efectos del Impuesto a la Renta, a fin de otorgar seguridad jurídica.

Entre las principales medidas se encuentran:

Establecer como regla general, que las rentas de tercera categoría se consideran producidas en el ejercicio comercial en el que se devengue.

Para dicho efecto, se tiene que los ingresos se devengan cuando se han producido los hechos sustanciales para su generación, siempre que el derecho a obtenerlos no esté sujeto a una condición suspensiva independientemente de la oportunidad en que se cobren y aun cuando no se hubiese fijado los términos precisos para su pago.

No obstante, cuando la contraprestación o parte de esta se fije en un función de un hecho o evento que se producirá en el futuro, el ingreso se devenga cuando dicho hecho o evento ocurra.

En las expropiaciones se devengan en él o los ejercicios gravables en que se ponga a disposición el valor de la expropiación o el importe de las cuotas del mismo.

Cuando una parte de la expropiación se pague en bonos, los beneficios se imputarán proporcionalmente a los ejercicios en los cuales los bonos se rediman o transfieran en propiedad.}

Excepcionalmente en aquellos casos y que debido a razones ajenas al contribuyente no hubiera sido posible conocer un gasto de la tercera categoría oportunamente, y siempre que la Sunat compruebe que su imputación en el ejercicio en que se conozcan no implique la obtención de un beneficio fiscal, se puede aceptar su deducción en ese ejercicio en la medida en que dichos gastos sean provisionados contablemente y pagados íntegramente ante de su cierre.

El Decreto Legislativo 1425, se aprobó en el marco de la deliberación de facultades concedida, y el informe concluyó que dicho decreto cumple con los requisitos establecidos en la Constitución, y fue aprobado respetando la Ley Autoritativa.

Decreto Legislativo 1427

Asimismo, en dicha sesión se aprobó el Informe de Control sobre el Decreto Legislativo 1427, norma que regula la extinción de las sociedades por prolongada inactividad.

La norma tiene como finalidad prevenir el fraude tributario y los delitos económicos, así como depurar, actualizar y ordenar la información que brinda el Registro Nacional de Personas Jurídicas de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos respecto a las sociedades inscritas mediante la regulación de la inscripción de las sociedades de prolongada inactividad.

Entre las principales medidas, presidenta, aprobadas por el referido decreto, se encuentran:

1. Se establece la extinción de las sociedades reguladas por la Ley General de Sociedades que se encuentran en prolongada inactividad, excepto las empresas del sistema financiero.
2. Se definen como prolongada inactividad la situación jurídica en la que concurren la no realización de actividad empresarial económica vinculada al objeto social o fines de la sociedad, así como la falta de inscripción de actos societarios.
3. Se establece que no se encuentran comprendidos en el decreto legislativo aquellas sociedades en cuyas partidas registrales conste anotada medida cautelar judicial o administrativa vigente, así como procedimiento concursal o de liquidación en trámite.
4. Se prevé la extinción de la sociedad no impide que los accionistas socios o participacionistas acreedores o de terceros puedan accionar contra la sociedad o contra sus socios accionistas o participacionistas a cuyo efecto le es aplicable las consecuencias jurídicas que son correspondientes a las sociedades irregulares como lo establece la Ley General de Sociedades.

El decreto legislativo se aprobó en el marco de la delegación de facultades concedida mediante la Ley 30823, y el informe, presidenta, concluyó con que dicho decreto cumple con los requisitos establecidos en la Constitución y fue aprobado respetando la Ley Autoritativa.

Decreto Legislativo 1369

El 8 de noviembre de 2018, se realizó la 4.^a Sesión Ordinaria del Grupo de Trabajo de Control Constitucional de los Actos Normativos del Poder Ejecutivo. En dicha sesión se aprobó el informe del decreto legislativo referido que modifica el Impuesto a la Renta.

Dicho decreto estableció fundamentalmente lo siguiente:

1. Modifica el primer y quinto párrafo del inciso i) del artículo 32-A de la Ley del Impuesto a la Renta para precisar el tratamiento de las deducciones en el caso de servicios de valor añadido.
2. Incorporó el inciso a.4 al artículo 37.º de la ley, para establecer que las regalías y retribuciones por servicios de asistencia técnica, cesión en uso u otros de naturaleza similar a favor de beneficiarios no domiciliados, podrán deducirse como costo o gasto en el ejercicio gravable a que correspondan cuando habían sido pagadas o acreditadas dentro del plazo establecido por el reglamento para la presentación de la declaración jurada correspondiente a dicho ejercicio, así como también que los costos y gastos referidos que no se deduzcan en el ejercicio al que correspondan serán deducidos en el ejercicio en que efectivamente se paguen, aun cuando se encuentren debidamente provisionadas en un ejercicio anterior.

Finalmente, se deroga el segundo párrafo del artículo 76.º de la Ley de Impuesto a la Renta, que establecía que los contribuyentes que contabilicen como gasto-costo y las regalías y retribuciones por servicios de asistencia técnica, cesión en uso u otros de naturaleza similar a favor de no domiciliados, deberán abonar al fisco el monto equivalente a la retención en el mes en que se produzca su registro contable, independientemente si se pagan o no las respectivas contraprestaciones a los no domiciliados.

El Decreto 1369 cumple con los requisitos establecidos en la Constitución y ha sido aprobado dentro de las facultades concedidas mediante ley.

Informe del Decreto Legislativo 1371

En dicha sesión se aprobó también el informe de este decreto legislativo que propone el desarrollo de mercado y capitales y el Decreto Legislativo 1188, que otorga incentivos fiscales para promover el fondo de inversión de bienes inmobiliarios.

El decreto legislativo tiene por finalidad modificar la legislación tributaria aplicable al fideicomiso de titulación para inversión de renta de bienes raíces, y al fondo de inversión de renta de bienes inmuebles, así como el de transferencia de las facturas negociables en la que el adquirente asume el riesgo crediticio del deudor.

Al igual que los anteriores casos, presidente, el Decreto Legislativo 1371 se aprobó en el marco de la delegación de facultades concedida mediante la Ley 30823, y el informe concluyó que dicho decreto cumple con los requisitos establecidos en la Constitución, y fue aprobado respetando la Ley Autoritativa.

Eso es todo lo que tengo que informar, presidenta. Muchas gracias.

-Asume la presidencia el señor Marco Arana Zegarra.

El señor PRESIDENTE.- Bien, congresista Torres.

Se abre el debate.

¿Si hay intervenciones sobre el particular?

Si no hay intervenciones sobre el particular, vamos a ir al voto nominal.

Teniendo en cuenta que el coordinador del grupo de trabajo ha informado que los decretos legislativos 1369, 1371, 1425 y 1427 cumplen con lo dispuesto en el artículo 104.º de la Constitución Política del Perú, y el artículo 90.º del Reglamento del Congreso de la República, y que además han sido aprobados por este grupo de trabajo, se van a someter a votación los informes presentados en la correspondiente sesión.

Vamos a hacerlo uno por uno.

Entonces, en el Decreto Legislativo 1369, que modifica la Ley Impuesto a la Renta.

Voto nominal.

Los que estén a favor: congresista Mantilla (), congresista Francisco Villavicencio (), congresista Miguel Torres (a favor), congresista Lourdes Alcorta (), congresista Héctor Becerril (), congresista Karina Beteta (), congresista Alejandra Aramayo (), congresista Gilmer Trujillo. Su voto, congresista Trujillo (a favor), congresista Marisa Glave (abstención), congresista Alberto Quintanilla (abstención), congresista Gilbert Violeta (a favor), (2) congresista Gino Cosa (a favor), congresista Sheput (), congresista Milagros Takayama (a favor), la presidencia (abstención).

Ha sido aprobado entonces el Decreto Legislativo 1369, que modifica la Ley de Impuesto a la Renta, por el voto mayoritario.

Vamos a continuar la sesión, con el informe del Decreto Legislativo 1371, que modifica la Ley 30532, Ley que promueve el desarrollo del mercado de capitales, y el Decreto Legislativo 1188, que otorga incentivos fiscales para promover los fondos de inversión en bienes inmobiliarios.

Los que estén a favor, nuevamente voto nominal: congresista Mantilla (), congresista Villavicencio (), congresista Torres (a favor), congresista Alcorta (), congresista Becerril (), congresista Beteta (), congresista Aramayo (a favor), congresista Trujillo (), congresista Javier Velásquez, ¿ejerce su voto o continuamos? (a favor, congresista Velásquez Quesquén), congresista Glave (abstención), congresista Quintanilla (abstención), congresista Violeta (a favor), congresista Gino Costa (a favor), congresista Sheput (), congresista Takayama (a favor), registrar mi voto como abstención.

Ya está nuestra presidenta, vamos a continuar con la sesión.

—Reasume la presidencia de la comisión la señora Rosa María Bartra Barriga.

La señora PRESIDENTA.— Decreto Legislativo 1425, decreto legislativo que modifica la Ley del Impuesto a la Renta.

Los señores congresistas que estén a favor, sírvanse levantar la mano. Gracias.

Los que estén en contra.

Los que se abstengan. Conste el voto en abstención de los congresistas Glave, Quintanilla y Arana. Los demás a favor. Aprobado por mayoría.

Decreto Legislativo 1427, decreto legislativo que regula la extinción de las sociedades por prolongada inactividad.

Los señores congresistas que estén a favor, levantar la mano, por favor.

Los que estén en contra.

Los que se abstengan. Conste el voto en abstención de los congresistas Arana, Glave, Quintanilla. Los demás han aprobado. Aprobado por mayoría.

Hemos aprobado los cuatro decretos legislativos que han sido sustentados por el coordinador del grupo de trabajo.

Señores congresistas, como se ha disertado en la parte de Pedidos, estamos muy próximos al referéndum, estamos prácticamente a 12 días de la fecha en la cual el país debe tomar una decisión importante con respecto a las reformas constitucionales que se aprobaron en esta comisión y luego fueron aprobadas por el Pleno.

Hay dentro de este paquete de reformas constitucionales una referida al financiamiento de organizaciones políticas, y la preocupación que nosotros tuvimos al momento de aprobar esta reforma constitucional, es que era una reforma constitucional que podía tener un vacío importante, al carecer nuestra legislación penal del delito de financiamiento de organizaciones políticas.

Esta comisión frente al avance que se tuvo en la Comisión de Justicia, con respecto a este dictamen, había aceptado el pedido de los portavoces con respecto a la exoneración del dictamen. Sin embargo, dada la responsabilidad que nosotros tenemos frente al mismo y que el proyecto más antiguo fue derivado como primera comisión a la Comisión de Constitución, tenemos el deber de dictaminar este importante proyecto, sobre todo de cara al referéndum que sería irresponsable por parte nuestra que vaya sin que nosotros le hayamos dado contenido a la reforma constitucional que se va a poner en consulta o que ya está en consulta ciudadana y que debe materializarse esa consulta este 9 de diciembre.

Señores congresistas, por eso es que se les está distribuyendo el predictamen recaído en los proyectos de ley 2653, 2750, 2792 y 3641, mediante el cual se propone la tipificación del delito de financiamiento ilegal de organizaciones políticas, con la finalidad de iniciar su debate.

Están acá presentes, incluso, autores de estas iniciativas legislativas, así que los señores congresistas que deseen hacer el uso de la palabra pueden hacerlo en este momento.

Congresista Quintanilla.

El señor QUINTANILLA CHACÓN (NP).— Buenos días, señora presidenta. Buenos días a todos los integrantes, por su intermedio.

Señora presidenta, este es un proyecto de ley sobre una materia que va a ser sometida a consulta de referéndum el próximo 9 de diciembre, lo más lógico es esperar al resultado del 9 de diciembre. Si es que se aprueba la reforma en un sentido, cabe digamos un desarrollo. Si se aprueba en un sentido contrario, es otro desarrollo.

Entonces, creo que no es conveniente este tema tratarlo en días previos a la consulta porque ciertamente estaríamos de una u otra forma asumiendo un resultado y un desarrollo que puede no ser el que uno espera.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Quintanilla.

¿Algún otro señor congresista desea hacer el uso de la palabra?
Congresista Glave, luego congresista Arana.

La señora GLAVE REMY (NP).— Presidenta, lo primero que quisiera señalar es que desde Nuevo Perú nosotros incluso hemos presentado proyectos de ley vinculados al tema de la necesidad de tipificar la financiación ilegal de los partidos políticos, y nos parece fundamental avanzar en esa línea, con lo cual sí creemos que es fundamental que tengamos un delito que claramente sancione a quienes son responsables no solo de recibir sino de pedir y a quienes además han otorgado dinero por fuera del reporte formal que se tiene que hacer de la financiación a los partidos políticos. Eso es algo que está pendiente en nuestra legislación y es urgente.

Sin embargo, presidenta, nos acaba de entregar el dictamen, con lo cual es un poco difícil hacer la lectura inmediatamente. De repente podríamos tener un poquito más de tiempo para procesar lo que está acá.

Yo, en primer término, presidenta, señalaría por ejemplo la sorpresa por insistir en el tema de la necesidad de un tipo de opinión de parte del órgano supervisión de los procesos electorales, es decir, la ONPE, y en este caso además en etapa intermedia, es lo que entiendo del artículo 356-C, con cargo a leerlo con un poco más de detenimiento, pero de una lectura rápida, entiendo, se está manteniendo, pero en este caso ya no a la apertura sino en la fase intermedia, lo que podría incluso generar mayores suspicacias a la hora del debate de por qué el organismo electoral tuviera que participar en este tipo de procesos.

Yo quisiera pedirle, presidenta, como usted lo ha hecho en otras oportunidades, que pudiéramos traer a los responsables del área Legal de ONPE, para ver qué opinión tienen al respecto.

Entiendo que han salido a declarar y creo que tienen razón con que se hizo algo que a mí me parece equivocado, en la Comisión de Justicia, y es emitir un dictamen sin siquiera haber pedido opinión al respecto, y ese es un tema delicado porque es una entidad a la que tenemos que solicitarle también su opinión para saber eventualmente en qué situación se está.

Me pide una interrupción la congresista Beteta.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Beteta, tiene la interrupción.

La señora BETETA RUBÍN (FP).— Gracias, presidenta.

Simplemente para poder decirle a la congresista Glave, que ese proyecto no ha sido presentado recién en este año, ese proyecto viene desde el 2017, y la Comisión de Justicia siempre la ha presidido la bancada de Peruanos Por el Kambio, han venido a sustentar los ministros en su oportunidad y también les han requerido toda la información.

Sin embargo, también hay algo muy importante que los colegas congresistas tenemos que conocer y aplicarlas, que no necesariamente un dictamen tiene que aprobarse o dictaminarse si es enviada o no información las entidades correspondientes. Si no lo hacen es porque simplemente no les interesa, ¿acaso ellos no tienen un coordinador parlamentario que debe y se supone que su trabajo de coordinador es estar atento de los proyectos que ingresan?

Solamente eso quería mencionarle para que pueda quedar constancia porque soy miembro de la Comisión de Justicia, y ahí el proyecto ha estado en varias oportunidades con los dictámenes más de tres o cuatro sesiones.

Gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Glave.

La señora GLAVE REMY (NP).— Gracias, presidenta.

Sí, en ningún momento he dicho que la Comisión de Justicia sea presidida por el fujimorismo, la preside Peruanos Por el Cambio, y eso no quita que me parezca mal que una comisión presidida por Peruanos Por el Cambio haya sacado un dictamen sin haber solicitado una opinión a un organismo como ONPE. Me parece mal.

Espero que al resto de colegas también. La verdad no importa quién sea el responsable o quien presida alguna comisión, lo importante es tener un criterio que nos permita avanzar, presidenta, y en este caso, además, porque han salido los señores de ONPE a medios de comunicación a decir que están sorprendidos porque no han recibido un pedido de información y están sorprendidos sobre la responsabilidad que se les asignaría en un requisito de procedibilidad. Es decir, en el mecanismo de la Comisión de Justicia, insisto presidenta, recién estoy pudiendo leer el artículo 356-C que nos está mandando, porque recién me lo están entregando en este momento, el requisito es que sin informe de ONPE el procedimiento no podría seguir, presidenta, y eso lo que haría sería limitar la acción fiscal.

Es decir, estamos señalando que un fiscal no podría iniciar o no podría avanzar un proceso de investigación si es que no existiera un informe de ONPE que corrobore.

¿Por qué es importante hacer este señalamiento?

Porque en este momento estamos discutiendo distintos procedimientos en los cuales se está señalando que hay incluso complicidad de funcionarios ONPE a la hora de determinar si es que determinados informes son informes correctos o no lo son.

Entonces, incorporar como un criterio de procedibilidad la presencia de ONPE, por lo menos desde mi perspectiva, presidenta, es algo que abiertamente limita la acción fiscal y que en este caso, además, genera dudas bastante grandes. Y a diferencia de la Unidad de Inteligencia Financiera, presidenta, la verdad es que para revisar un estado de ingresos y egresos no necesitamos sinceramente un informe de ONPE. Sinceramente, no nos parece necesario como un requisito previo. Eso más bien lo que terminaría siendo sería limitando la acción fiscal.

Un segundo punto...

El congresista Violeta me pide una interrupción, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Violeta.

El señor VIOLETA LÓPEZ (PPK).— Sí, presidenta, solamente para señalar con cargo a tener la palabra oportunamente, pero señalar en lo que acaba de decir la congresista Glave: La Comisión de Justicia tiene un texto sustitutorio en el que ha eliminado el requisito que está señalando.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Glave.

La señora GLAVE REMY (NP).— Gracias, presidenta.

Pasa que como aún estamos discutiendo dictámenes y no textos sustitutorios no tenemos cómo acceder a determinados proyectos.

A mí me parece importante que desde la Comisión de Constitución también avancemos en la discusión. Pero sí creo, presidenta, que hay que hacerlo con suficiente cabeza fría para tener certeza que estamos haciendo las cosas correctas.

Insisto, presidenta, el artículo 356-C, informe la autoridad competente sobre financiamiento prohibido, puede ser visto y puede interpretarse como una limitación de la acción penal y, por tanto, recortar la acción del fiscal o del Ministerio Público, creo que sería un error, sobre todo porque no estamos como en el caso de la Unidad de Inteligencia Financiera, ante un organismo que debiera ser altamente especializado, presidenta.

Una segunda pregunta es sobre el artículo 356-B: Omisión de declaración de aportes y de presentación de los informes económicos financieros de ingresos y gastos realizados por las organizaciones políticas.

Este artículo 356-B, presidenta, entiendo, plantea básicamente la responsabilidad por el hecho de no presentación de información.

Sin embargo, en el Proyecto de Ley 3641, que es de nuestra autoría, nosotros planteábamos la necesidad de que la sanción sea también a quien falsea o adultera cualquier medio de información que las organizaciones deben registrar sobre aportaciones e ingresos recibidos y gastos efectuados durante o con ocasión a las actividades regulares o falsear o adulterar la información que debe ser presentado ante la autoridad electoral sobre aportes, ingresos o gastos recibidos, ¿por qué?, porque el delito no debiera ser solo no presentar, sino que el delito también debiera ser adulterar en caso la información se haya presentado sea información que no se corresponde con la realidad. Caso que también debiera recibir algún tipo de sanción, presidenta.

Una siguiente preocupación, es en la parte de agravantes, presidenta, usted propone en este texto que nos están dando, en el quinto párrafo, inicia el agravante, ¿no es cierto?, y solo se colocan dos situaciones: Cuando el valor de los bienes o del dinero involucrado son superiores a 500UIT; y cuando se recurre a mecanismo de ocultamiento de condiciones de la **(3)** entrega de

bienes o de dinero a favor de la organización política o del candidato.

Nosotros habíamos sugerido, presidenta, que los agraviantes pudieran ser en caso hubiera un funcionario o servidor público, y en caso sea parte de una estructura u organización criminal destinada al financiamiento ilegal.

Finalmente, presidenta, un elemento que ha sido debatido durante estos días en los que hemos estado discutiendo, en realidad meses sobre el proceso de financiación oculta está la situación de ocurrir algo así, puede o no puede haber la caducidad y la responsabilidad de la propia persona jurídica.

En ese sentido, presidenta, nosotros sugeríamos la modificación del artículo 1.º de la Ley 3044, Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas por el delito de cohecho activo transnacional, y planteábamos que se modifique el artículo 1.º, el objeto de la ley, y que se incluyera dentro de las posibles responsabilidades administrativas de las personas jurídicas, que como ustedes saben son varias posibles sanciones, incluir los delitos 356-A, 356-B, y 356-C, cosa que permitiría que en este mecanismo que también tiene la administración de justicia de imponer responsabilidades ante las personas jurídicas, se incorpore también estos tres posibles delitos, presidenta.

Finalmente una reflexión, presidenta.

El hecho de que nosotros estemos discutiendo esto, me parece sano pero no es urgente que se apruebe antes del referéndum, presidenta, porque el referéndum va a ser una partida, es decir, nosotros vamos a plantear a la ciudadanía modificar cuatro, no cuatro artículos, pues en realidad son bastante más, pero digamos, cuatro grandes temas dentro de nuestra Constitución.

Por ejemplo, la Junta Nacional de la Justicia, presidenta, que va a definir jueces y fiscales, ahorita no estamos discutiendo la Ley Orgánica de la Junta Nacional de la Justicia, necesitamos que sea aprobado y luego entraremos a la discusión de la Ley Orgánica para la implementación de esta junta, y el proceso de selección que deberá tener para los nuevos miembros que harán las funciones del ex CNM.

Entonces, tampoco estamos en este momento discutiendo reglamentos de los otros. Entonces sí podríamos, presidenta, tomar en cuenta como fecha de inicio del proceso legislativo la aprobación o no del referéndum. Eso nos permitiría a nosotros hacer las leyes de desarrollo, incluida esta por un tema también eventualmente de plazos.

Pero esos son algunos de los primeros comentarios.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Glave.

Sin perjuicio de que debe avanzar el debate, permítame por favor hacerle dos precisiones, porque lo demás es parte del debate y tomaré el lugar que corresponda si es que acaso es necesario.

Pero en el trabajo de la comisión, a la ONPE se le ha convocado hasta en dos oportunidades y por escrito. La ONPE nos ha respondido que no tiene tiempo y que necesita más estudio para poder responder, por eso es que me sorprende enormemente que haya emitido un comunicado público diciendo que no se le ha requerido opinión, cuando ellos por escrito han contestado a esta comisión que necesitan más tiempo para determinados estudios.

Primero, se le convocó. Por supuesto, desde que nosotros empezamos a tratar el debate de la reforma constitucional de financiamiento, y además de eso, nosotros para poder presentar el dictamen hemos tenido la precaución de ver que la ONPE haya emitido opinión en los proyectos que nosotros hemos tenido como base para elaborar ese dictamen, y la ONPE ha emitido opinión.

Así que no es tan cierto de que la ONPE no haya estado informada, y menos haya sido convocada, y mucho menos aún no haya emitido opinión para poder dictaminar.

Tiene el uso de la palabra el congresista Marco Arana.

El señor ARANA ZEGARRA (FA).— Gracias, presidenta. Gracias también por la aclaración sobre la ONPE, y el que se le haya requerido. En todo caso, presidenta, instarlos a que efectivamente den su opinión cuando se les pide, sabiendo que el Poder Legislativo, el Congreso de la República teniendo las opiniones, como tal opiniones, las valora y toma decisiones que pueden coincidir o no.

Pero sí expresar mi preocupación, presidenta, porque en realidad nos entregan el dictamen ahora mismo para debatirlo con el supuesto, de que como está el referéndum, entonces debiera aprobarse hoy. Porque usted, presidenta, se ha caracterizado — como muchas veces lo ha dicho— por trabajar con intensidad. Pero trabajar con intensidad no es presentarnos en un mismo momento un dictamen que no hemos tenido oportunidad de estudiar a fondo y, por tanto, de debatirlo a fondo como se debiera.

Y en ese sentido, presidenta, invocarle a que nos puedan alcanzar los documentos con antelación, hace parte ya del trabajo serio y responsable que debemos tener una comisión, además sobre un tema particularmente sensible, de tal manera que no sea un dictamen sorpresa en el que quienes, asumo, todos los congresistas acabamos de recibirlo en mano y no que unos sí lo recibieron antes y otros lo estamos recibiendo ahora, podamos estar adecuadamente informados.

Eso creo que hay que corregir, presidenta.

Sí me preocupa además el señalamiento, de que de cara al referéndum este dictamen debiera ser aprobado. Porque usted desconoce, presidenta, y todos los colegas y el país conocen, la bancada de Frente Amplio considera que el referéndum al que estamos yendo es un referéndum trucho, es un referéndum con varias trampas. Que hay el derecho de consultar a la gente, y que la gente decida, mi bancada votó porque efectivamente se respeta ese derecho.

Pero los contenidos que se están planteando en el referéndum, y particularmente sobre el tema de la transparencia en el financiamiento privado de los partidos, tal como está yendo en el referéndum no resuelve nada, presidenta, por el contrario deja abierta la puerta para el pitufo de aportes privados que no son otra cosa que compra de intenciones políticas.

Recordemos que el referéndum que se le está llevando a la ciudadanía sobre los aportes privados, deja abierta la puerta para las 412UIT, quiere decir que si se juntan 10 personas que puedan dar 412UIT, o se juntan 50 o 100 personas que puedan dar 412UIT, igual se va a poder seguir comprando partidos y se va a poder seguir comprando políticos.

Y, lamentablemente, con el voto de todas las bancadas de este Congreso, con excepción del voto en contra del Frente Amplio, eso fue aprobado ante el temor de que el presidente hiciera cuestión de confianza y pudiera eventualmente cerrarse el Congreso.

En la bancada de Frente Amplio fuimos muy claros. No nos van a obligar a ir a un tipo de reformas, de iniciativas legislativas que se presentan como soluciones y en realidad ni siquiera restauran lo que hay. Simplemente, incluso, pueden crear complicaciones mayores, como ha quedado la Junta Nacional de Justicia, que la verdad va a llevar la situación a peores condiciones que las que teníamos antes.

Pero lamentablemente el voto de la mayoría de bancadas fue eso, allanarse al Ejecutivo y llevarle ese referéndum trucho a la gente diciéndoles "miran, si voto en el uno (Sí), en el dos (Sí), en tres (Sí), y en el cuatro (No), los problemas del país se resuelven.

No, presidenta, nosotros no hemos actuado en la bancada del Frente Amplio por miedo a perder la curul. Nosotros sí consideramos que es muy importante —y lo dijimos en el debate en el Pleno, lo dijimos en el debate en esta comisión— que tanto las propuestas que nos había traído el Ejecutivo, como los temas, como los dictámenes que han quedado aprobados aquí, la verdad es que ni resuelven los temas de mayor democratización del país con el tema tal cual ha sido planteado de la bicameralidad, con una bicameralidad elitista, centralista, no resuelve los temas del financiamiento privado de los partidos, porque en realidad se deja la puerta abierta para el pitufo, además se sacó explícitamente la obligatoriedad de rendición de cuentas de los partidos la campaña electoral y post campaña electoral, el tema de la no reelección de congresistas, no obedece a un mecanismo en realidad en el que se pueda calificar la representación de la ciudadanía en el Congreso, o en este caso en las dos cámaras, si eso fuera aprobado, porque en realidad debió dejarse la posibilidad. Y eso lo planteamos como bancada de Frente Amplio, la posibilidad de renovar por mitad de eso por tercios.

Pero dado que se ha querido hacer un referéndum populista, marcado por la animadversión y la falta de legitimidad de

credibilidad que tiene el Congreso en este momento, se está llevando ese referéndum como una solución.

Nuestra bancada ha planteado a nuestra militancia, y le explica a la ciudadanía, que lo que había que llevar a referéndum era la posibilidad y la consulta de una nueva Constitución.

Por eso, nosotros señalaremos y respetaremos lo que decida la mayoría de la ciudadanía que acuda a votar, pero para nosotros presidenta ese referéndum en realidad es un engaño muchachos, no resuelve los problemas, es un referéndum llevado en parte por los niveles de urgencia y popularidad que el Ejecutivo tiene y el temor que las bancadas congresales tuvieron de que el presidente hiciera cuestión de confianza y perdiéramos las curules.

Y, por eso, nosotros estamos diciendo, en el referéndum escribiremos en nuestra boleta de votación "contra la corrupción, nueva Constitución". Ese referéndum no resuelve los temas.

Entonces, plantearnos un dictamen que nos dan ahora mismo en la mano para decir que tienen la urgencia de aprobarlo porque se viene el referéndum, la verdad presidenta es un tema que más bien complica las cosas y abona en el sentido de legitimar o colocar temas de agenda no suficientemente debatidos, en el referéndum.

Pero quisiera brevemente, presidenta, si me permite en el artículo 356.º. En realidad es muy preocupante como lo están planteando, ¿no?

Nosotros ya lo hemos visto y lo hemos sufrido en Cajamarca, cuando el año 2000, junio del 2000, 2 de junio del 2000, una empresa como Minera Yanacocha llevaba más de 200 kilogramos de mercurio y se derramó en Choropampa y se contaminaron miles de campesinos. ¿Y allí qué decía la norma? No, no fue una casualidad. Lo llevaban como si llevaran papas, el oro bajo camión y en avión, y lo otro como si fueran papas, sabiendo las responsabilidades que tenían y aprovechando que no teníamos en ese momento legislación sobre transporte de sustancias tóxicas.

Y ahí lo que dijo la Defensoría, ¿qué encontró la Defensoría?, ¿dónde estaba la trampa?, que para que el fiscal pueda acusar por delito ecológico, tenía que tener el informe previo del sector, es decir del Ministerio de Energía y Minas. ¿Y qué hizo el Ministerio de Energía y Minas? Simplemente, ni siquiera hizo el informe, y entonces qué ocurrió, el fiscal no pudo iniciar las investigaciones, 2 de junio del año 2000.

Y, entonces, lo que está pasando ahorita, presidenta, me hace recordar esas circunstancias, que además la Defensoría del Pueblo en ese caso señaló que no se puede limitar la acción jurisdiccional del Ministerio Público para pedirle investigar con una ley que diga que tiene que haber un informe calificado de una entidad que en el fondo termina limitándole su acción.

En ese mismo sentido, presidenta, recordemos que en el debate que hemos tenido sobre las acusaciones constitucionales sobre los miembros del Consejo Nacional de la Magistratura, y el señor

Hinostroza, uno de los temas que debatíamos aquí era de que la Fiscalía va a estar acotada simplemente a la calificación que haga el Congreso, y sobre eso el Tribunal Constitucional ha resuelto, que si bien es cierto la acusación constitucional y el informe que se haga, efectivamente, delimita las responsabilidades constitucionales o los delitos que se hubieran incumplido, sin embargo señala que la Fiscalía no está necesariamente obligada a circunscribirse a lo que ha señalado el informe de acusación constitucional.

Y ese mismo mecanismo —me preocupa, presidenta— porque en el artículo 356.º lo que se está señalando, que las investigaciones penales por delitos de tipificación en los artículos 365-A y 365-B del Código Penal, será de exigencia obligatoria la emisión de un informe fundamentado por escrito por parte de la autoridad competente.

Es decir, le estamos diciendo al fiscal: "Sabes qué, ¿ustedes tienen amarradas sus manos dependiendo de un informe de otro órgano que no es el competente en investigar y sancionar?". ¿Y se limita la acción penal en materia de responsabilidades en las que se hubiera incurrir por la utilización de dineros de partidos políticos de origen ilegal, presidenta? Eso es muy grave.

Me pide una interrupción, presidenta, la congresista Marisa Glave. A través suyo, congresista.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Glave.

La señora GLAVE REMY (NP).— Gracias, congresista Arana.

Como se señala en el artículo, se exige este elemento previo que se ha señalado, presidenta. Pero además habría que señalar un punto adicional.

En la parte agravante, presidenta, en el inciso b), si bien se ha retirado la parte que, por ejemplo, en la parte de la Comisión de Justicia decía "actos de conversión y transferencia —que están tipificados por el Decreto Legislativo 1106 de lavado de activos—, se mantiene mecanismos de ocultamiento de las condiciones de entrega de dinero".

Si leemos el artículo 2.º del Decreto Legislativo 1106, es el artículo que precisamente tipifica el ocultamiento y la tenencia en el caso de lavado de activos, y la idea es que, "el que adquiere, utiliza, posee, guarda, administra, custodia, recibe, oculta o mantiene en su poder dinero, bienes, efectos o ganancias", en fin, que es la parte de la tipificación de lavado de activos. En este caso, presidenta, estaríamos diciendo nuevamente que el agravante es el lavado, **(4)** cuando el lavado ya está tipificado. Y el agravante, además, en este caso de lavado sería una pena no menor de seis años ni mayor de ocho años, cuando el decreto legislativo señala que la base es de ocho años a quince años en el tipo base, y en el tipo agravado de diez años a veinte años, es decir sería un atenuante el hacer ocultamiento, que es un tipo de lavado en el caso de organizaciones políticas, presidenta.

Muchas gracias, congresista Arana.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Arana.

El señor ARANA ZEGARRA (FA).— Para concluir, presidenta.

Lo otro que me preocupa, es que esta es una comisión para salvaguardar la constitucionalidad de las normas, presidenta. El Poder Electoral tiene una competencia, y el Ministerio Público, el Poder Judicial tiene otra competencia.

Lo que está señalándose en el artículo 356-C es que la acción del Poder Judicial está sujeto a la acción del Poder Electoral y estamos limitando la acción del Poder Judicial, en este caso el Ministerio Público. Y eso es muy grave, presidenta, porque tal cual está en realidad constituye una acción inconstitucional.

Gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Arana.

Congresista Gilbert Violeta.

El señor VIOLETA LÓPEZ (PPK).— Pide la interrupción la congresista Alcorta.

La señora ALCORTA SUERO (FP).— Gracias, presidenta.

Salvo que yo me equivoque, siempre he tenido conocimiento de que en plena campaña electoral quien tiene el poder es el Jurado Nacional de Elecciones por encima de todo el mundo, y que posteriormente cualquier irregularidad ya la ve la Fiscalía, el Poder Judicial y quien sea, pero en pleno proceso electoral quien tiene la autoridad es el Jurado. Salvo que eso haya cambiado o se esté cambiando ahora.

Nada más. Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Violeta.

El señor VIOLETA LÓPEZ (PPK).— Presidenta, probablemente este sea uno de los varios proyectos de ley que peor hemos explicado, y lo digo porque se han generado una serie de debates, sobre todo en el ámbito público, en circunstancias en las cuales los propios representantes no solo en la ciudadanía, sino representantes de los partidos políticos estamos intentando dar una ley para acotar la libertad que tienen los partidos políticos para financiar sus organizaciones políticas y establecer la creación de un delito, que no existe, para el futuro, y se genera a partir de eso una crítica negativa.

Yo quiero recordar lo siguiente, presidenta, cómo nacen estos proyectos de ley, y lo digo porque yo soy uno de los autores de las cuatro o cinco iniciativas que existen al respecto.

El 26 de abril de 2018 la Presidencia del Consejo de Ministros dio el Decreto Supremo 044-2018-PCM, decreto supremo que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción para el Periodo 2018-2021, y dentro de los lineamientos que da en el numeral 3), referidos a impulsar y consolidar la reforma del sistema electoral en el Perú y las organizaciones políticas, hay seis numerales. Una de ellas, voy a leer solo dos o tres:

La número 17 de este subcapítulo, se refiere a promover el marco normativo que garantice el financiamiento público de las campañas y de las agrupaciones políticas

La número 18, impulsar la aprobación de normas que establezcan que los candidatos declaren en sus respectivas hojas de vida los procesos judiciales por delitos de corrupción en los que se encuentren comprendidos al momento de su postulación.

La número 19, asegurar la periodicidad de los aportes financieros o económicos de las campañas por parte de las organizaciones políticas, y

La número 20, promover la penalización del financiamiento ilegal de agrupaciones políticas en campañas electorales.

Este numeral 20) es precisamente literal taxativamente el que se refiere a la necesidad de establecer la creación del delito de financiamiento ilegal de organizaciones y campañas políticas, es decir esta directiva de la Comisión Nacional Anticorrupción, puesto en un decreto supremo, es la base, el origen de la necesidad de crear este delito. En primer lugar.

En segundo lugar, este tema, presidenta, ha sido derivado en primer orden a la Comisión de Justicia, y no es que llevemos una, dos semanas, llevamos meses discutiendo en la Comisión de Justicia este tema, y se ha pedido, efectivamente, opinión a diversas instituciones, entre otras a la ONPE, según como ha señalado el propio presidente de la Comisión de Justicia, y al Ministerio de Justicia.

Lamentablemente, y aquí hay que ser autocríticos, el Ministerio de Justicia presentó un informe con posterioridad a la aprobación del dictamen de la Comisión de Justicia, sin embargo lo que señala el Ministerio de Justicia en su informe del 22 de noviembre, que es el último, el Oficio 3630-2018-JUS, del Ministerio de Justicia, es que ellos sí ven viable el dictamen de la Comisión de Justicia haciendo tres salvedades, tres observaciones al dictamen de la Comisión de Justicia:

Uno, se refiere a la regulación de las multas; el segundo, se refiere al tipo agravado cuando se incurre en el supuesto de lavado de activos, regulado por el Decreto Legislativo 1106; y, el tercero, se refiere a algo, que han hecho alusión varios congresistas, respecto a que sería un requisito de procedibilidad para la formulación de un delito penal el informe de la ONPE, porque contravendría el marco legal y constitucional que tiene la ONPE para el ejercicio de la acción penal y, por lo tanto, formular o acusar delitos.

El asunto, presidenta, es que a raíz de esta observación del Ministerio de Justicia, el presidente de la Comisión de Justicia o la Comisión de Justicia ha preparado un texto sustitutorio que se tiene que poner a debate en el Pleno, recogiendo la opinión del Ministerio de Justicia y el comunicado que ha hecho la ONPE, es decir una suerte de allanamiento a las observaciones, objeciones o recomendaciones que ha hecho, tanto el Ministerio de Justicia con la ONPE, con lo cual no habría en esencia mayor discrepancia con estas instituciones.

En consecuencia, presidenta, lo que quería señalar es lo siguiente, y no solamente eso, yo veo también que ya a nivel de la Comisión de Constitución se han recibido otras opiniones favorables:

Idea Internacional opina, tiene una opinión favorable sobre estos proyectos de ley.

La Asociación Civil Transparencia dice opinión favorable.

La Oficina Nacional de Procesos Electorales en relación a lo que se le alcanzó desde esta comisión, opinión favorable.

Entre otras, Defensoría del Pueblo, igualmente, entre otras instituciones.

La congresista Glave, pide una interrupción. Si lo permite, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Glave.

La señora GLAVE REMY (NP).— Gracias, presidenta.

Un punto, que acaba de decir el congresista Violeta, Idea Internacional emite opinión favorable a varios de los proyectos presentados, pero no son proyectos en donde haya un requisito previo de pedido de informe a la ONPE ni la inclusión de alguno de los tipos de lavado como un agravante.

De hecho, el señor Percy Medina, director de Idea Internacional; y el doctor Carlos Caro, que es quien ha sido consultado como penalista para Idea Internacional, han opinado públicamente desde esta institución que saludan la voluntad del Parlamento de tipificar la financiación ilegal, sin embargo expresan preocupación en dos puntos: uno, el requisito del informe previo a la ONPE; y, dos, la inclusión de cualquier forma del delito de lavado como un agravante dentro de esta regulación.

Gracias, congresista Violeta.

—Asume la presidencia el señor Marco Arana Zegarra.

El señor PRESIDENTE.— Voy a hacer uso de la interrupción [...?]. En todo caso, haré luego la interrupción para respetar la forma que pide el congresista Velásquez, era solamente una interrupción.

Continúe con su intervención, congresista Violeta.

El señor VIOLETA LÓPEZ (PPK).— Gracias, presidente.

En consecuencia, yo creo que a efectos de limar cualquier posible cuestionamiento a una norma que debería gozar del beneplácito ciudadano y de la legitimidad, y del consenso parlamentario, una de las primeras cosas que deberíamos acordar es que, efectivamente, se retire el condicionamiento, la regulación referido a la necesidad de que haya un informe previo de la ONPE para que el Ministerio Público pueda accionar.

Un aspecto sobre lo cual podríamos abrir una discusión técnica, y sobre lo cual, sin lugar a dudas, hay argumentos legales en ambos sentidos, por ejemplo, en materia tributaria tú no puedes formular una acusación determinada si no tienes un informe del

Tribunal Fiscal, ¿por qué? Porque se requiere un informe de la Sunat como órgano especializado.

En el caso de materia electoral, tú deberías requerir que la ONPE tenga algún nivel de participación como la Unidad de Inteligencia Financiera, porque son las dos instituciones especializadas, las dos únicas, dicho sea de paso, especializadas que supervisan el manejo financiero de las instituciones políticas.

Por lo tanto, ¿a título de qué forma su opinión si es que la entidad especializada no te alcanza algún tipo de información? Que no sea un requisito de procedibilidad, que no invalide o que no limite la posibilidad de la acción penal, pero que se establezca la necesidad de que sí haya un informe de la Unidad de Inteligencia Financiera o de la ONPE para ilustrar al fiscal que tenga que hacer algún tipo de acusación, a mí me parece más bien un elemento que ayudaría a que el Ministerio Público haga su trabajo.

Pero en fin, si es que ese es un elemento que impide que podamos prosperar en esta norma, retirémoslo. A mí me parece que no deberíamos poner eso por delante y que eso más bien genere un impedimento para sacar adelante la norma.

Por último, presidente, yo diría, hubiera sido saludable, y de repente que esta sea una comisión conjunta entre la Comisión de Justicia y la Comisión de Constitución, porque hubiéramos logrado tener un solo texto consensuado de ambas comisiones, sobre todo tomando en cuenta que es la Comisión de Justicia la primera dictaminadora en esta materia.

Pero en fin, la Comisión de Justicia está elaborando su texto sustitutorio. Lo que yo sugeriría es que se coordine con el equipo técnico, el presidente de la Comisión de Justicia, para tener un solo texto más allá de que no tengamos una comisión conjunta y que pongamos finalmente a consideración del Pleno un solo texto.

Pide una interrupción la congresista Alcorta.

El señor PRESIDENTE.— Interrupción, congresista Alcorta.

La señora ALCORTA SUERO (FP).— Para aclarar, yo tengo entendido que sí se intentó varias veces y que no ha querido la Comisión de Justicia sesionar junto con Constitución. Se le ha pedido varias veces, yo misma he hablado con el presidente de la Comisión de Justicia y no lo han querido hacer.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, congresista.

El señor VIOLETA LÓPEZ (PPK).— Presidente, en todo caso serán los presidentes de las respectivas comisiones quienes señalen las coordinaciones que han hecho. Pero me señala el equipo técnico que esta comisión es la primera comisión dictaminadora, antes se nos había dicho que era la Comisión de Justicia, en todo caso que eso se precise, que es la Comisión de Constitución la primera comisión dictaminadora.

En consecuencia, presidente, yo diría, para terminar, resumiendo lo siguiente. Creo que hay observaciones válidas del Ministerio

de Justicia, me refiero específicamente al Informe 3630, hay cuatro objeciones que yo creo que deberían ser recogidas en el dictamen:

El hecho de que el informe de la ONPE no sea un requisito previo de procedibilidad.

La necesidad de incrementar las penas para cuando se trata de delitos que se asocian con el lavado de activos, según el Decreto Legislativo 1106.

La regulación específica sobre el tema de las multas, y creo que con eso no habría ningún tipo de objeción a que podamos llevar adelante y aprobar finalmente este dictamen.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, congresista Violeta.

Me informan de secretaría técnica, que la Comisión de Constitución es primera comisión. Me informan de la secretaría que éramos primera comisión, ¿correcto? Correcto.

Y segundo, que sí se hicieron intentos de articular con la Comisión de Justicia, y lamentablemente estos no han prosperado. Pero si habría la posibilidad de generar un texto en consenso, se puede hacer.

Congresista Javier Velásquez, tiene uso de la palabra.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Quisiera que asesoría de la comisión, la semana pasada pregunté si éramos primera o segunda comisión, y nos dijeron que éramos segunda. Ahora dicen que somos primera comisión. Primero quiero que me precisen.

El señor PRESIDENTE.— ¿Pueden aclarar eso?, por favor. Si lo puede hacer a través del micrófono para que quede registrado, secretaría técnica.

Perdón. Para que nos puedan responder. ¿Puede responderlo, por favor, a través del micrófono y que quede registrado?

Haciendo la consulta a la secretaría técnica, la presidencia retoma la sesión.

—Reasume la presidencia la señora Rosa Bartra Barriga.

La señora PRESIDENTA.— Congresista, el proyecto más antiguo ha sido derivado, como primera comisión, a la Comisión de Constitución, y el último proyecto ha sido derivado, como primera comisión, a la Comisión de Constitución.

Entonces, por práctica parlamentaria, el proyecto más antiguo derivado como primera comisión es finalmente el que es atendido, y eso es lo que nosotros hemos hecho para poder el día de hoy poner a debate ese tema, y en lo que van haciendo la consulta...

Congresista Velásquez, para que continúe en el uso de la palabra.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Me parece muy mal, presidenta, y disculpe con el mayor respeto y aprecio que le tengo, esa explicación no tiene ningún respaldo de carácter reglamentario.

Yo tenía entendido porque... la semana pasada que este tema se iba a ver. Tenía entendido que el presidente de la Comisión de Justicia objetaba o no quería poner en debate este proyecto de ley porque no había el informe de la Comisión de Constitución, que era segunda comisión, y le digo que me llama la atención porque estuvimos corriendo una virtual para exonerarla del dictamen de la segunda votación y ahora me dicen que es a la inversa. Por favor. **(5)**

Dos cosas diré al respecto, presidenta, ¿por qué yo creo que se debe dictaminar este proyecto de ley?

Porque hay un error. Lo que estamos planteando y lo que está en consulta para el día 9 de diciembre no tiene nada que ver con lo que estamos discutiendo.

¿Qué es lo que hemos hecho nosotros aprobando la reforma del artículo 35° de la Constitución? ¿Qué es lo que hemos hecho?

Le estamos dando rango de ley a una ley que está vigente, perdón, le estamos dando rango constitucional a una ley que está vigente, que trata seis temas que no colisionan con lo que estamos discutiendo.

Lo que pasa, es que hay algunos colegas que hoy, mañana, el otro año, el 2021 van a votar en contra del proyecto de ley, y yo creo que tienen que ser democráticos.

Entonces, ¿qué es lo que se plantea en la reforma constitucional, el artículo 35°, la reforma?

Primero, la obligación de rendir cuentas. Ese es el primer tema que se trata, ya sea en un periodo ordinario, en actividades partidarias, o ya sea rendir cuentas de campañas electorales. Ese es el principio. El nuevo, no, está en la ley, sino le estamos rango constitucional.

Segundo, que a partir de la reforma constitucional por determinado monto, todo tiene que discurrir por el sistema financiero, y por eso quiero hacer mis aportes al dictamen porque también tenemos que sancionar qué pasa cuando alguien hace un depósito superior al que establece la ley, hace un aporte que supere lo que establece la ley, creo que son 4000 soles, a partir de 4000 o una unidad impositiva tributaria, tiene que ser a través del banco, ¿qué sucede con la entidad partidaria que declara que ese aporte lo recibió en efectivo un monto superior a 4000 soles?

Esa conducta también tiene que ser sancionada, y tiene que tener circunstancias agravantes y circunstancias atenuantes, atendiendo a los montos, a la persona, qué sé yo.

Tercero, también la reforma constitucional, la consulta del día 9 tiene que ver con los aportes no declarados. A partir de la reforma se declarará que son fuente prohibida y por ende se aplica el bloque de constitucionalidad, la ley especial, justamente que necesitamos darla, por eso es importante darla ahora. Por eso es que no podemos esperar el referéndum, señora presidenta.

Cuarto, el tema del financiamiento público, el financiamiento público ya está regulado. Algunos postulamos que el financiamiento público debe ser directo, el Apra plantea que no. Porque si nos van a dar 100 000 soles para tener un aparato burocrático de tesoreros, para rendir cuentas de la facturita, mejor no, el Apra dice no, no recibimos, que sea voluntario.

O si me quiere dar financiamiento público, dámelo en spot radiales, en capacitación de personeros, pero no me des un centavo porque me vas a generar un gasto que va a ser superior a lo que me vas a dar. Eso ya está en la ley y no tiene nada que ver con el dictamen.

Otro tema que ve la reforma constitucional, también tiene que ver con los aportes anónimos, que vienen de fuente prohibida directa o indirecta, que no tiene que ver nada con lo que vamos a ver.

Y por último establecer algo que es una verdad de Perogrullo, todo financiamiento de fuente ilícita que proviene de delito grave, lavado de activos, corrupción de funcionarios, es sancionado. Eso es lo que tenemos que hacer ahora.

¿Qué es lo que pasa? ¿Por qué es el contexto de que debemos discutir esta iniciativa, que es muy importante?

Es que actualmente en los tribunales de justicia se está discutiendo, algunos dicen que como no está regulado el financiamiento ilícito, esa es una trasgresión administrativa cuando se ha recibido fondos. Y como no hay una regulación, porque el principio de legalidad establece que la conducta antijurídica tiene que estar previamente establecida en una ley, y como no hay ley algunos que se defienden dicen: "No, esta es una trasgresión administrativa", y otro dicen: "No, esto es lavado de activos, esto es organización criminal". Ni lo uno ni lo otro.

Y como bien lo ha dicho el congresista Gilbert Violeta, ha sido la Comisión de Integridad la que ha propuesto esta normativa.

Y a mí me da vergüenza que el señor, el señor que está en la ONPE, que no ha sido nombrado normalmente, que es funcionario vinculado al señor Cavassa, se haya atrevido a sacar este documento.

Esta es la mejor muestra de que la ONPE hoy día está tomada por un partido político, que el día domingo en un programa que no es fujimorista, que no es aprista, se acaba de demostrar que festinó firmas para un partido, que hoy día tiene el control de la ONPE.

Muchos, muchos de los que han luchado que el señor Chávarry se vaya, que han 'chavarrizado' el debate, guardan silencio. Este documento tenemos que rechazarlo, presidente, este documento ha sido hecho con intencionalidad política.

El señor Cox, lo digo con nombre, el señor Cox vinculado al partido que ha obtenido su inscripción fraudulenta y avalado por algunos congresistas de este Parlamento, se ha atrevido a sacar este documento. Este pronunciamiento lo descalifica.

De cuándo acá, que nos digan el Reglamento y la Constitución, de cuándo acá es obligatorio que le pidamos un informe menos a una persona que no ha sido elegido por la Junta Nacional de Justicia.

Exactamente. Y sabe cómo se vende este funcionario, que no debería estar un día más, este funcionario ha llevado el documento, pero él no sabe lo que ha hecho, dice. Dice: "Consideramos importante -fíjese lo grave del informe de la ONPE- las iniciativas legislativas que introduzcan sanciones penales a las violaciones de normas de financiamiento partidario, sin embargo, dada la importancia del tema y la inminencia del referéndum del próximo 9 de diciembre...", parece el discurso de algunos señores congresistas, y no ha leído.

O sea, el jefe de la ONPE actual, que es su jefe postizo, no sabe qué están sometiendo a referéndum, no sabe, no ha leído lo que está planteando el artículo 35°. No, no es 'chiripa', ese señor sabe lo que hace, ese señor sabe lo que está haciendo.

Bueno, presidenta, yo creo que se debe aprobar este dictamen porque hay esta discusión, fíjese toda esta confusión. No se vio la semana pasada porque decían "falta el dictamen de la segunda comisión".

El presidente de la Comisión de Justicia, donde ha habido un amplio debate, donde a nadie se le ha amordazado, donde han dado sus opiniones, ha producido un dictamen, pero el presidente de la Comisión de Justicia como es del oficialismo, ha dicho: "No, si no hay el dictamen de la Comisión de Constitución, no lo sacamos".

Ahora que estamos discutiendo, a mí me parece que lo planteado por la congresista Marisa Glave es atendible, porque ese no es el fondo del problema.

A mí qué me interesa que para que un fiscal me investigue yo tenga que darle, por ejemplo, a una oficina del señor Cox, que está vinculado a un partido que ha festinado firmas, que él diga si es delito o no es delito. Hay mayor peligro, hay mayor peligro.

¿Para qué? Retiremos este artículo, pero allanemos el camino del debate.

Lo que sí no puede ser, presidenta, fíjese lo que está pasando. Yo sé que hay adversarios políticos, hemos visto el titular de un periódico, un fiscal va a citar 500 aportantes, pero eso sabe qué, presidenta, tiene un sesgo ideológico, eso trata de impedir que haya financiamiento privado en la actividad política electoral.

En todas partes del mundo, en las sociedades democráticas más desarrolladas con democracia solvente: Inglaterra, España, Italia, países ideológicamente contrapuestos, en todos se acepta el financiamiento privado, ¿saben por qué? Porque el financiamiento público no alcanza. No se les puede quitar recursos a los programas sociales para financiar la actividad partidaria o las campañas electorales.

De repente, algún día cuando nuestro PBI sea diez veces más de lo que es ahora, y haya pleno empleo, de repente podamos usar recursos para el financiamiento de las campañas. Hoy día se hace simbólicamente para mostrarle al mundo de que también el Estado se preocupa por financiar la actividad política que está constitucionalizada.

Entonces, presidenta, creo yo que la preocupación que tiene la congresista Marisa Glave no es el punto irreductible que nos pueden decir "si no lo retiramos esto no se discute". Yo creo que debemos evaluarlo, colegas, y lo retiramos.

Yo más confío que un fiscal me investigue los fondos, obviamente hay sectores de fiscales que están haciendo política y eso lo venimos denunciando, pero la garantía para mí sea que previamente el señor que está ahí, que está infectada esa institución, que está infectada por gente de un partido político, pueda yo tener la garantía de que va a dar un informe favorable, estamos cayendo en una absoluta ingenuidad, por eso mejor vayamos y retiremos el tema.

El problema central, presidenta, es, ¿por qué es importante que lo dictaminemos?

Porque la propia Comisión de Integridad, Transparencia, todas las instituciones dicen que hay que regular, hay que regular el financiamiento de la actividad partidaria y las campañas electorales. Y, como ya lo he explicado, no tiene nada que ver con lo que se va a consultar el 9 de diciembre.

Yo sí creo que debemos hoy día discutir, aprobar el texto y lo que no se pueda consensuar acá, se consensue en el Pleno. Y la historia democrática del mundo ha demostrado que cuando no hay consenso, nos ha dado dos salidas: se aplica el principio democrático que se llama el de las mayorías. Y si en el proyecto no están de acuerdo algunos, el presidente tiene el derecho de observarlo. Y si nosotros lo insistimos, los señores parlamentarios tienen el derecho de ir al Tribunal Constitucional para que esta declare la inconstitucional de la norma y la expulse del ordenamiento jurídico.

Pero lo que no podemos es tener ese argumento sencillo de decir: "Sabes qué, que pase el referéndum". - "Sabes qué, que vuelva a llover". No, presidenta, este es un tema muy importante, el dictamen está avanzado, hay que recoger la valiosa sugerencia que ha hecho la congresista Glave, lo que ha planteado el congresista Gilbert Violeta, pero aquí no hay mala fe. Aquí lo que hay que hacer es lo siguiente, y termino mi reflexión, presidenta.

Hay un principio fundamental que tiene que orientar en normar la actividad política. En el mundo entero el derecho a participar en los asuntos públicos de los ciudadanos es un derecho fundamental, está en la Constitución, y cualquier restricción lo dice la propia Constitución nuestra, cualquier limitación a ese derecho tiene que tener una norma de carácter legal, no puede ser administrativa, no puede ser reglamentaria.

Entonces, en la situación que nos encontramos ante este vacío, es necesario llenarlo con un amplio debate. Lo ha habido en la Comisión de Justicia, lo va a haber ahora, dictaminemos el proyecto, pero no lo descalifiquemos porque aquí se pretende insinuar que esta norma tendría o este dictamen tendría nombre propio. Sí tiene un nombre propio, presidenta, sí tiene un nombre propio, 32 millones de peruanos que necesitan ver que tienen su derecho constitucional de participar en los asuntos públicos habilitado.

Si nosotros vemos que por un financiamiento ilegal no hay regulación adecuada, no hay el tipo penal adecuado y la gente pasa por el aro de lavado de activos, de crimen organizado, se ven que 500 mil personas van a ser citadas, ¿quiénes van a participar en política?, ¿quiénes van a querer aportar?, ¿quiénes van a querer honrar o cumplir con los compromisos que establece esta consulta que estamos haciendo sobre el financiamiento ilegal? Por eso es importante, presidenta.

Yo creo, conociendo su vocación democrática, abramos el debate, mejoremos un texto, pero produzcámoslo para que haya un debate en el Pleno y todos los 130 congresistas podamos pronunciarnos en su momento, sin calendarios extraños a lo que no sea el que nosotros le produzcamos al país una norma que regule el financiamiento ilegal.

Gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Muchas gracias, congresista Velásquez.

Realmente valioso su aporte, y en eso estamos, estamos debatiendo.

Creo que en la medida en la que nosotros podamos incorporar nuestra experiencia, conocimiento, va a poder mejorarse el texto propuesto.

Congresista Miguel Ángel Torres.

El señor TORRES MORALES (FP).— Gracias, presidenta.

Presidenta, sin perjuicio de las observaciones de fondo, no puedo dejar de advertir algunas inconsistencias que he escuchado el día de hoy, primero respecto a que se habría sorprendido a la comisión con un dictamen de un momento a otro. Parece que algunos olvidan que este dictamen ya viene siendo discutido, o sea no es que ha aparecido el dictamen hoy día. De hecho el 8 de mayo de este año, presidenta, ya había un dictamen que estábamos discutiendo. (6)

Es más, el 11 de mayo, presidenta, olvidan que hemos tenido acá exposiciones de los penalistas Caro Coria y Azabache. Entonces, no es que acá venga de un momento a otro a ser tratado este tema.

Lo que es evidente es que es oportuna la discusión, el debate, y coincido ahí con el congresista Velásquez Quesquén de que esto se lleve al Pleno. Ya la semana pasada debió entrar. El Consejo Directivo de hecho aprobó que se incluya dentro de la agenda, pero no lo hizo.

No hay mal que por bien no venga, de todas maneras eso nos permite que la Comisión de Constitución, también como comisión principal, sea la que pueda sustentar también ahí un debate.

Escucho con sorpresa que digan: "Oye, no, esto tenemos que dejarlo en *stand by* hasta que termine la consulta popular", y directamente lo he escuchado, presidenta, del congresista Quintanilla.

Y con todo respeto, congresista, a través de la presidencia, ¿acaso que el referéndum salga Sí o No vamos a dejar de legislar en esta materia? O sea, que si gana el Sí legislamos sobre la tipificación del delito de financiamiento ilícito. Y si gana el "No" no legislamos a través del delito de financiamiento ilícito. ¿Es eso lo que queremos decir?

Porque yo tenía otra interpretación, yo sé que acá nadie entiende qué cosa se va a ir a referéndum, en eso sí coincido, pero no tiene ni la menor idea de lo que se va a consultar en el referéndum. Yo paro a una persona en la calle y no tiene ni la menor idea, y eso hay que agradecerle al presidente.

Pero sea uno u otro el resultado, congresista, a través de la presidencia, sea uno u otro, nosotros tenemos que legislar al respecto porque hay un vacío, y ese vacío, evidentemente, está generando una inseguridad jurídica, que yo veo acá a muchísimos de una manera tranquila, espectacular, pero que debería llamarlos a la reflexión.

Lo que hoy día está sucediendo es que un vacío jurídico ha generado una inestabilidad política, que no se puede permitir.

Está pidiendo una interrupción el congresista Quintanilla, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Quintanilla.

El señor QUINTANILLA CHACÓN (NP).— Señora presidenta, yo estaba en realidad pidiendo una intervención, pero si es que lo hago brevemente a través de la interrupción que me otorga el congresista Miguel Torres, gracias.

Señora presidenta, nosotros sí estamos cuestionando que en el artículo 356-C que, en realidad, si uno lee el texto es una norma procesal y lo que estamos discutiendo en el Código Penal son las partes adjetivas, la tipificación de los delitos.

Y si usted lee el artículo 356-C dice: "En las investigaciones penales". La investigación es un procedimiento, no es la tipificación del delito, por consiguiente en nuestra opinión el artículo 356-C está demás hasta por la forma, es una forma de tipo procesal y no de tipo adjetivo, por consiguiente debería señalar.

Y además dice: "Se dé exigencia obligatoria de la emisión de un informe fundamentado", o sea hasta le ponemos la condición que sea fundamentado y por escrito. Señora presidenta, es absurdo, realmente una norma adjetiva no puede pronunciarse sobre una forma adjetiva.

El Código Penal no puede poner como requisito para que sea delito una norma de procedimiento. Eso, en primer lugar. O sea, la 356-C está fuera de lugar.

En segundo lugar, en el artículo 356-A cuando está señalando el inciso b) cuando se recurre a mecanismos de ocultamiento de las condiciones de la entrega de bienes o dinero de la organización política o de cambio, está refiriéndose que la pena será no menor de seis ni mayor de ocho años.

Señora presidenta, se entiende que cuando estamos diciendo en el artículo b) estamos hablando de un agravante. Y si uno se remite al artículo 2° del Decreto Legislativo 1106 dice que el lavado de activos siendo delito, tiene una pena no menor de ocho ni mayor de quince, y aquí estamos considerándola que no tendrá menor de seis ni de ocho, estamos confundiendo.

Realmente, señora presidenta, este inciso b) del 356-A debería dejarse en el Decreto Legislativo 1106 que ya normó ese tipo como delito de lavado de activos.

Entonces, no recurriríamos, vía esta reforma, a más bien poner lo que se dice como agravante, terminar siendo un atenuante.

Y finalmente, señora presidenta, podemos discutir, como dice el congresista Torres, vayamos a la discusión de fondo y nosotros señalamos que no confundamos Código de Procedimientos o Código Procesal con la parte de la tipificación de los delitos. El 356-C deba salir, señora presidenta.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Quintanilla.

Congresista Torres.

El señor TORRES MORALES (FP).— Gracias, presidenta.

Entonces, okay, ya nos vamos poniendo de acuerdo que el tema del referéndum nada tiene que haber ni puede ser una excusa para evitar la discusión de este tema, eso sería poco serio, evidentemente, porque sea el resultado que sea este tema tiene que ser legislado.

Número dos, hablan de que, presidenta, usted está sorprendiendo con un dictamen que de la noche a la mañana ha venido. Reitero, 8 de mayo de 2018, estábamos discutiendo este tema, 11 de mayo de 2018 vinieron expositores Caro Coria, Azabache a exponer este tema. Ya teníamos un predictamen al respecto, lo que pasa es que se olvidan.

Se olvidan que el proyecto de ley no se ha presentado hace unos días, sino que Nuevo Perú lo presentó en diciembre de 2017. Se olvidan que en abril de 2018 el Grupo Parlamentario Alianza Para el Progreso también había presentado. Se olvidan que el 19 de abril de 2018 PPK también había presentado. Se olvidan que el 5 de 2018 PPK nuevamente había presentado.

Entonces, decir que ahorita estamos trayendo algo nuevo, ya es escandaloso.

Reiteramos, este tema estaba para ser visto en el Pleno la semana pasada, porque así el Consejo Directivo después de haber dictaminado en la Comisión de Justicia, se había aprobado. Si no se puso, llama muchísimo la atención, y aplaudo, presidenta, que usted como comisión principal haya tomado este tema y ojalá que esta semana podamos verlo en el Pleno.

Entonces, eliminada la suspicacia de un dictamen que aparece de la noche a la mañana. Eliminada la suspicacia de que tenemos que esperar hasta el resultado del referéndum para poder elegir.

Y respecto a la ONPE, voy a empezar diciendo que no tengo ningún problema en que lo retiren, pero lo que sí me parece irresponsable, y lo digo así bien claro, irresponsable, es que ustedes se arañen las vestiduras diciendo: "¡Terrible! cómo podemos estar pidiendo que se solicite una opinión previa".

Si mal no recuerdo, en el tema del mercado de valores hay norma expresa. Si mal no recuerdo, en el tema tributario hay norma expresa. Y leo:

Decreto Legislativo 83, requisitos de procedibilidad.

El Ministerio Público, en los casos de delito tributario, dispondrá la formalización de investigación preparatoria, previo informe motivado del órgano administrador del tributo.

¡Escándalo! estamos diciendo que el ministerio no puede hacer su trabajo porque necesita una opinión de la Sunat. ¡Escandaloso! esta es una norma procedimental que va en contra de la parte sustantiva. Hace tiempo que está esta norma.

Artículo 245° del Código Penal, falsedad de información presentada por un emisor en el mercado de valores.

Previamente a la formalización de la denuncia respectiva, el Ministerio Público deberá requerir un informe técnico a la Superintendencia de Mercado de Valores, que será emitido dentro del plazo de 15 días de solicitado, vencido el cual resolverá.

¡Escándalo! tengo que pedir a la Superintendencia de Mercado de Valores que opine. No seamos hipócritas. Esto de acá se solicita porque es un tema especializado.

Yo no tengo ningún problema, presidenta, ¿y saben por qué no tengo problema? Porque reconozco que la ONPE está en una grave situación, pero no soy de esos que hace exactamente un año gritaban y exigían democracia interna, tiene que aparecer la ONPE, tiene que dirigir todo el proceso de democracia interna. La ONPE lo máximo. Y ahora es más bien "Oye, no, la ONPE que se largue. A la ONPE no la necesitamos. La ONPE está en debacle total y absoluta". O sea, me acomodo exactamente como yo siento que es favorable para mi posición.

Ni uno ni otro supuesto, tanto en el tema de mercado de valores, como el tema de administración tributaria, es ilegal y es irregular. Tranquilamente en este tema se podría poner a la ONPE como un requisito previo.

Sin embargo, reitero, presidenta, no tengo ni el menor problema en lo personal de que se evite exigir la participación de la ONPE.

Vamos al tema de fondo, presidenta, y el tema de fondo es que, en efecto, la Comisión de Justicia llegó a un dictamen en el cual se decidió por mayoría, entiendo, hacer los ajustes a la norma correspondiente.

Entiendo que en el transcurrir de los días, y por eso la lógica también de que pase algunos días entre comisiones y Pleno, existió algunas modificaciones, como, por ejemplo, el retiro de la participación de la ONPE o las referencias explícitas para evitar que exista concurso de delitos o evitar algún tipo de confusiones.

Yo, presidenta, en realidad sugeriría que tratemos de acercarnos lo más posible al dictamen de Justicia, claro, haciendo los ajustes que, como mencionaba el congresista Violeta, ya se veían necesarios para poder llegar a un consenso. Retiro la participación de la ONPE, ajustar el tema de las penas, creo que son elementos vitales y fundamentales para poder llegar a una votación de consenso sobre un tema que no solamente salva un vacío, sino que corrige evidentemente un proceder indebido.

Por eso, presidenta, quisiera proponer que se prepare un texto sustitutorio en esta misma sesión, donde acojamos la mayor cantidad de alcances que ha tenido en la Comisión de Justicia. Entiendo que también corre por ahí un informe del Ministerio de Justicia, más allá de que no haya llegado de manera formal, podría ser considerado para acortar tiempos, para evitar excusas.

Porque decir que no lo hacemos porque hay un referéndum, decir que no lo hacemos porque es inaudito que se incorpore a la ONPE como un requisito previo o decir que es imposible porque recién está apareciendo la discusión de este tema, evidentemente son excusas que lo único que quieren hacer es que no legislemos al respecto.

Gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Torres.

Congresista Letona.

La señora LETONA PEREYRA (FP).— Me pide una interrupción el congresista Violeta, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Violeta.

El señor VIOLETA LÓPEZ (PPK).— Gracias, presidenta.

Presidenta, una sugerencia, como estamos escuchando a todos los colegas, se van a tener o por lo menos es el pedido que se hagan algunos ajustes al texto que se ha propuesto.

Mi sugerencia es, y acabo de conversar con el presidente de la Comisión de Justicia, que ambos presidentes de las comisiones puedan consensuar un texto recogiendo, entre otros, las opiniones de los colegas, pero también recordando que el informe al que he hecho alusión y que ha referido el congresista Torres,

del Ministerio de Justicia, llegó con posterioridad al dictamen de la Comisión de Justicia, por eso es que el presidente está elaborando un texto sustitutorio.

Y mi sugerencia sería que ustedes puedan consensuar un texto y mañana tener una sesión conjunta de ambas comisiones, porque en base a eso podríamos votar a efectos de aproximarnos lo más posible a un texto de consenso, presidenta, y eso podría ser perfectamente posible.

Gracias.

La señora LETONA PEREYRA (FP).— Otra interrupción me pide la congresista Alcorta.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Alcorta.

La señora ALCORTA SUERO (FP).— A ver, hacemos un resumen rápidamente.

Tenemos todos estos proyectos acá con mucha anticipación. Se dictamina en la Comisión de Justicia, que es del grupo del partido oficialista. El ministro de Justicia manda posteriormente a lo que ya se aprobó prácticamente por unanimidad, una modificación. Entonces, la Comisión de Justicia aguanta y hace un nuevo texto sustitutorio. Vaya que podrían haber coincidido y haber conversado previamente.

Porque yo tengo entendido, varias veces, y yo he hablado con el presidente de la Comisión de Justicia para que trabajaran juntos y él no ha querido.

Entonces el tema del atraso, el comunicado de la ONPE y todo esto es un enredo de los diablos por una falta de organización más que nada del Ejecutivo, para dejarlo bien claro.

Nada más, presidenta. Gracias.

La señora LETONA PEREYRA (FP).— Presidenta, disculpe.

La congresista Beteta, excepcionalmente, si usted lo permite, me pide una tercera interrupción.

La señora PRESIDENTA.— Por excepción, congresista Beteta.

La señora BETETA RUBÍN (FP).— Gracias, presidenta. (7)

Presidenta, voy a ser breve respecto a la intervención que hizo el congresista Violeta, entiendo que aportes seguramente van a seguir llegando en el camino, pero ello no puede ser un impedimento para que hoy día nosotros podamos someter a votación este dictamen y el día de mañana o cuando consideren pertinente sea debatida esta propuesta, ambos presidentes llegarán a un texto consensuado y finalmente será votado en el Pleno.

Pero eso no puede ser argumento para que hoy no podamos someter a votación este dictamen.

Gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Beteta.

Congresista Letona.

La señora LETONA PEREYRA (FP).— Gracias, presidenta.

Presidenta, voy a empezar justo por el dictamen de la Comisión de Justicia, y en efecto, quienes estuvimos en las discusiones en la Comisión de Justicia, podemos ver una altísima similitud en varias de las partes del dictamen que usted nos presenta el día de hoy y que también voy a traer a colación que esta no es una discusión nueva en la Comisión de Constitución.

Yo tuve el honor de presidir la comisión antes de su gestión y abrimos el debate, estuvo acá como lo ha mencionado el congresista Torres, el doctor César Azabache, estuvo el doctor Carlos Caro, abrimos el debate a ciertos constitucionalistas y es necesario zanjar la discusión.

Un tema importantísimo y esa es la conclusión más relevante de la apertura que tuvimos a la academia, fue que teníamos que tener la mayor precisión en la tipicidad del delito, situación que yo observo claramente en su dictamen, presidenta, y razón por la cual la felicito y a través suyo a la secretaría técnica, porque la tipicidad es un elemento sustancial en una reforma del Código Penal.

No lo he visto con esta pulcritud en la Comisión de Justicia, pese a que los dictámenes tienen contenido similar y tengo que ser justa, el presidente de la Comisión de Justicia ha hecho bastantes esfuerzos, hemos tenido varias sesiones y ha sacado adelante un dictamen.

Pero si hablamos de orientarnos por el criterio que los académicos vinieron a exponer a esta comisión, es que la tipicidad al momento de modificar el Código Penal es un elemento sustancial que no puede ser obviado. Y creo firmemente que el dictamen tipifica en forma mucho más objetiva los supuestos de hecho del delito. Eso es uno, presidenta.

En un segundo tema, quiero referirme al delito de lavado de activos, que ha sido mencionado el día de hoy y que al parecer existe cierta confusión; el delito de Lavado de Activos, presidenta, es un delito autónomo y, por lo tanto, es distinto cuando aplicas situaciones que derivan del narcotráfico, del terrorismo u otros delitos graves vinculados a lo que está pretendiendo el dictamen.

Así que, por lo tanto, yo mantengo la posición de que está correctamente tipificado el agravante.

Número 3, presidenta, lo han dicho varios de mis colegas, el informe de la ONPE, y también ahí coincido con el congresista Torres, es un tema que discutimos en la Comisión de Justicia, y pese a mantener una posición institucionalista, independientemente de las personas que puedan estar al mando, entiendo hoy que tenemos una situación *sui generis* en la ONPE, yo creo que si funcionáramos como un Estado de Derecho donde las instituciones son autónomas, donde cada quien hace su trabajo y en función de ello coordina con otras instituciones, no tendría ningún problema en que vaya el informe de la ONPE.

A mí me da terror hoy día darle herramientas el Ministerio Público en fase persecución, a un informe de la ONPE, porque lo

que hemos visto, presidenta, es que finalmente el Ministerio Público hace lo que le da la gana.

Allana Partidos que tiene informes de la ONPE correctamente auditados y, sin embargo, Partidos en los cuales muchos de sus miembros han salido a declarar que no saben de dónde vienen los fondos o que se constituyeron colectivos para lavar fondos, hasta el día de hoy están bien gracias y ni siquiera han sido allanados.

En ese entendido, es que yo no tendría ningún inconveniente, también en lo personal, en que se retire el informe.

Y tercero, presidenta, que creo que también es un tema que no estamos viendo la coincidencia que hay entre esta comisión y la Comisión de Justicia, es que hemos sufrido de una derivación, entiendo que debe ser por cambio de gestión, de proyectos hacia comisiones en forma distinta.

Cuando se trata de modificar el Código Penal, que debió ser justicia, y cuando hablamos de reformas constitucionales que obviamente es la Comisión de Constitución.

Por lo tanto, presidenta, creo que habiendo zanjado esa discusión el día de hoy con la derivación de los proyectos que nos ha alcanzado la Secretaría Técnica, creo que estaríamos en condiciones de aprobar el dictamen y, como lo han sostenido varios colegas, de ir el día de mañana, entre usted y el presidente de la Comisión de Justicia, a consensuar el texto, teniendo en cuenta, presidenta -y esto es un tema que voy a reiterar y le pido mil disculpas la forma en que lo voy a hacer- es que la tipicidad es un asunto sustancial y si vamos a hacer un comparativo entre la forma en que se ha tipificado las conductas en este dictamen de Justicia, este dictamen tiene mayor técnica legislativa.

Habiendo escuchado a la Academia y considerando que la tipicidad va a ser un asunto sustancial al momento de sancionar los delitos, creo que ese tema no puede ser obviado.

Gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA.- Gracias, congresista Letona.

¿Algún otro señor congresista desea hacer uso de la palabra?

Nosotros debemos recoger los aportes que ustedes han tenido a bien poner en consideración esta mañana.

Por lo tanto, vamos a pasar al siguiente punto de la agenda, en tanto en Secretaría Técnica vamos acogiendo sus aportes, redactando el texto final que pondremos a votación en esta misma sesión.

Luego tomaremos la decisión de si con ese texto avanzamos a un texto consensuado en una sesión conjunta con la Comisión de Justicia.

Congresista Violeta.

El señor VIOLETA LÓPEZ (PPK).- Presidenta, yo hice a modo de invocación, el pedido de que no se vote hoy este tema, siendo

además autor de uno de los proyectos de ley, creyendo en absolutamente la necesidad de aprobar ese tema, sino que mañana tengamos una sesión conjunta de Justicia y Constitución con un texto que ambos presidentes consensuen, recogiendo lo que se ha dicho aquí y que mañana se ponga a votación.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Beteta.

La señora BETETA RUBÍN (FP).— Presidenta, la verdad que yo le pediría al congresista Violeta que, en aras de ir avanzando en estos temas, más aún cuando hay un dictamen en la Comisión de Justicia, y es más el día de mañana y pasado tenemos Pleno, entonces sesionar una comisión para ponerse de acuerdo un texto, creo que no hay razón porque el texto que se puede llevar a un consenso lo pueden hacer en el propio debate del Pleno.

Eso no impide que ambos presidentes puedan pedir un cuarto intermedio el día que se ponga a debate estos proyectos y ahí alcanzarnos un texto consensuado.

Yo creo, presidenta, que no sigamos dilatando más estos argumentos, luego nos vendrán mañana, no tendremos quorum y seguiremos con la misma dinámica de seguir entrampando este debate.

Seamos claros, estamos de acuerdo para votar, ¿cuál es el impedimento?, y si no se quiere vamos a seguir buscando argumentos que dilaten este tema. Y la verdad yo le pediría por respeto a la mayoría que consideramos que este tema ya debe ser zanjado, se someta a votación.

Gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Beteta.

Congresista Velásquez.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Presidenta, la preocupación del congresista Violeta la podemos solucionar en la medida que si nosotros aprobamos un dictamen, en el Pleno se va a sustentar el dictamen en mayoría y minoría, y ahí ambos presidentes de comisión pueden llevar en un cuarto intermedio un texto sustitutorio.

Pero si hay un dictamen de la Comisión de Justicia, qué texto se puede consensuar en una reunión conjunta si el presidente no tiene autorización de su comisión para poner en cuestión la modificación de ese dictamen, no tendría respaldo reglamentario.

Yo creo que lo óptimo es acoger lo que propone el congresista Gilbert Violeta, se exponen los dos dictámenes y luego del debate en un cuarto intermedio se consensua, porque creo que el principio estamos de acuerdo ¿no?

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Velásquez.

Siguiente punto de la agenda, en tanto nosotros vamos trabajando el texto que pondremos a votación.

Predictamen del Proyecto de Ley 3166/2018-PE, mediante el cual se propone crear el Consejo para la Reforma del Sistema de Justicia.

Señores congresistas, se propone la aprobación del predictamen del Proyecto de Ley 3166, presentado por el Poder Ejecutivo, mediante el cual se crea el Consejo para la Reforma del Sistema de Justicia.

El referido Consejo tiene como finalidad impulsar la reforma del Sistema de Justicia con miras a optimizarla, elaborar sus políticas, planes de acciones.

Realizar el seguimiento y la evaluación de los avances de los procesos, así como de reportar públicamente los resultados de las decisiones adoptadas o por adoptarse en el ámbito de la reforma del Sistema de Justicia.

La propuesta que se presenta en este predictamen, señala que este Consejo se encuentra conformado por el presidente de la República, el presidente del Congreso, el presidente del Poder Judicial, el fiscal de la Nación, el presidente del Tribunal Constitucional y el presidente del CNM, que luego pasará a ser la Junta Nacional de Justicia.

Por su parte, se establecen las funciones, la alternancia de su presidencia, la frecuencia de sus sesiones, el hecho de que sus acuerdos sean por consenso y que estos sean públicos. Dentro de la propuesta encontrarán que existe un consejo técnico para que ejecute los acuerdos que tome el Consejo para la reforma.

Este consejo técnico se plantea que esté conformado por las instituciones que conforman el Sistema de Justicia de nuestro país, y se estableces sus funciones.

En debate el predictamen del Proyecto de Ley 3166, mediante el cual se propone crear el Consejo para la reforma del Sistema de Justicia.

Los señores congresistas que deseen hacer uso de la palabra, pueden hacerlo.

Tiene la palabra la congresista Marisa Glave.

La señora GLAVE REMY (NP)..- Gracias, presidenta.

Presidenta, quisiera hacer tres comentarios, el primero sobre la conformación.

No entiendo, presidenta, por qué es que se ha retirado la Defensoría del Pueblo y la Contraloría General de la República, nuevamente en este caso tenemos un dictamen en otra comisión y en la conformación del Consejo se mantiene la idea de que esté la Contraloría General de la República y esté el defensor del Pueblo, como parte del Consejo del Sistema de Justicia, presidenta, y nos parece importante mantenerlos en el artículo de la conformación, artículo 4.

Luego, presidenta, en el artículo 5, Consejo Técnico de la reforma del Sistema de Justicia, no se termina de aclarar qué es, entiendo que debiera ser una especie de Secretaría Técnica, esa era un poco la idea para que lo pudiéramos aclarar.

Luego, en el artículo 7, las funciones del Consejo Técnico para la reforma del Sistema de Justicia, se plantea gestionar

políticas. Yo entiendo que este Consejo no gestiona políticas, sino que propone un conjunto de medidas.

En el dictamen de la Comisión de Justicia tal vez podríamos mirarlo para evitarnos nuevamente el debate reiterativo.

Se plantea un artículo 10, funciones de la Comisión Técnica, donde hay una especificidad de elementos de propuesta de elaboración de políticas de actualización de Plan Nacional de Justicia, en fin algunos elementos que valdría la pena tal vez revisar más que poner un genérico de gestión de políticas.

Lo último, presidenta, la necesidad de la participación de la Sociedad Civil. Justamente en este dictamen aprobado por mayoría en la Comisión de Justicia se plantea el Consejo para la reforma del Sistema de Justicia podrá invitar a participar en sus sesiones a la Sociedad Civil, especialistas, miembros de agrupaciones de trabajadores y gremios empresariales, entre otros, según las materias que traten en las sesiones del Consejo para la reforma del Sistema de Justicia o de la comisión técnica.

Un elemento importante para un consejo como este, presidenta, que busca reformar el Sistema de Justicia, la verdad que incorporar la posibilidad de la participación de la Sociedad Civil, a pedido o invitación del Consejo, la verdad no tendría por qué ser negado.

Precisamente hemos visto cómo la Academia y cómo distintas instituciones pueden abonar en la reflexión y no quedarnos únicamente con los miembros que expresamente se han señalado.

Gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista.

¿Alguien más desea hacer uso de la palabra?

Lamentablemente, señores congresistas, no tenemos el *quorum* para la votación correspondiente.

Pasamos al siguiente punto. **(8)**

Predictamen del Proyecto de Ley 3160/2018, mediante el cual se propone crear la Autoridad Nacional de Integridad y Control en el Poder Judicial.

Señores congresistas, se propone la aprobación del predictamen del Proyecto de Ley 3160, presentado por el Poder Ejecutivo mediante el cual se crea la Autoridad Nacional del Control del Poder Judicial.

La Autoridad Nacional del Control es el órgano del Poder Judicial con autonomía administrativa, funcional y económica que tiene como funciones el control de los jueces, así como de los funcionarios y empleados del ámbito jurisdiccional del Poder Judicial.

El control comprende la prevención, supervisión, inspección, investigación y en su caso la imposición de la sanción que corresponda.

La Autoridad Nacional de Control estará a cargo de un jefe nombrado mediante concurso público de méritos a cargo de una comisión de selección conformada por el presidente del Poder Judicial, el fiscal de la Nación, el contralor general de la República, el defensor del Pueblo y un representante de los ex decanos de las Facultades de Derecho de las universidades más antiguas licenciadas.

Asimismo, establece los requisitos para postular al cargo de jefe de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, las funciones de la Autoridad Nacional, su estructura orgánica, integrantes del Consejo Directivo y sus funciones.

Además, se establece la implementación de canales de denuncia, sistemas de premios e incentivos, mecanismos de protección a denunciantes.

También, incorpora como faltas muy graves, omitir, retardar o negar la atención de las indicaciones, solicitudes y requerimientos de la Autoridad Nacional de Control, abusar de la condición de juez y dar información falsa en la solicitud de permisos, declaración de hoja de vida, bienes y rentas, y la declaración de intereses.

También se establece la implementación del registro de jueces sancionados en el Portal de Transparencia del Poder Judicial.

Finalmente, se dispone un plazo de 60 días para la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones.

El financiamiento de la implementación de la Autoridad Nacional se realizará con cargo al presupuesto del Poder Judicial.

El personal de la OCMA y de las oficinas desconcentradas del Control de la Magistratura y el control del Poder Judicial, permanecerán en funciones hasta que la Autoridad Nacional cubra la totalidad de las plazas por sus titulares y los presupuestos de ambos órganos serán transferidos a la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial.

En debate el predictamen del Proyecto de Ley 3160, mediante el cual se propone crear la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial.

Congresista Marisa Glave, tiene el uso de la palabra.

La señora GLAVE REMY (NP).— Presidenta, creo que hay varias cosas que se han mejorado en este dictamen, habría que señalar que se han incorporado incluso elementos que yo creo sí tiene sentido se incorpore para una autoridad como esta, así que creo se estaría mejorando el dictamen frente a la propuesta alcanzada originalmente.

Sin embargo, presidenta, en el artículo 103, jefe de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, plantea la definición de quién es y quienes lo seleccionan.

Sin embargo, presidenta, no entiendo por qué se ha incorporado en este dictamen que el Congreso de la República es quien lo puede remover por falta grave.

Otra vez el Congreso es el que remueve a alguien, volvemos a tener el mismo problema que ya hemos señalado en otras oportunidades, no entiendo por qué se ha incorporado esa figura acá cuando no estaba en el proyecto original, presidenta.

Entonces, entender por qué la incorporación, porque ya nosotros mismos hemos visto varios problemas al determinar que quien es la última opción para poder sancionar o remover termina siendo el Congreso, terminamos teniendo no necesariamente criterios de lo más sencillos, suelen ser más bien juicios políticos como los que hemos visto durante este tiempo.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista.

¿Algún otro congresista que desea hacer uso de la palabra?

La señora GLAVE REMY (NP).— Artículo 103, presidenta, jefe de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, dice:

"La persona que ejerce el cargo de jefe o jefa de la Autoridad Nacional de Integridad y Control del Poder Judicial, es nombrado mediante concurso público de méritos por un período de 3 años, tiene las mismas incompatibilidades, privilegios, remuneraciones y beneficios de los jueces supremos, jura el cargo ante el presidente del Poder Judicial."

Y se ha incorporado, presidenta, creo que erróneamente: "El Congreso de la República puede removerlo por falta grave debidamente acreditada mediante acuerdo adoptado por el voto conforme de los 2/3 del número legal de miembros."

Creo, presidenta, que eso enreda, sinceramente. Quisiera preguntar por qué es que se ha incorporado eso cuando, entiendo, en el proyecto original no estaba.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista.

¿Algún congresista que desea hacer uso de la palabra?

Señores congresistas, vamos a suspender la sesión por 20 minutos porque se está elaborando el texto sustitutorio de la ley que hemos visto anteriormente.

Muchas gracias. No se vayan, por favor.

—A las 11:47 h, se suspende la sesión.

—A las 12:40 h, se reanuda la sesión.

La señora PRESIDENTA.— Son las 12 con 40 minutos.

Se les ha entregado el texto sustitutorio de la Ley que incorpora el delito de financiamiento ilícito de organizaciones políticas en el Código Penal, que tiene un artículo único.

Le alcanzan, por favor, a la congresista Glave el texto.

"Artículo Único.— Incorporación del artículo 359-A al Código Penal aprobado por Decreto Legislativo 365".

Señores congresistas, hemos recogido el aporte de todos ustedes.

Como se pueden dar cuenta, se ha eliminado toda referencia a un informe de la Oficina Nacional de Procesos Electorales.

Se están haciendo precisiones en cuanto a las penas, que se habían considerado excesivas.

Se está acogiendo también la propuesta hecha, esta mañana, por parte de algunos de los autores del proyecto de ley, con respecto a falsear o adulterar por cualquier medio la información que las organizaciones presenten cuando emitan sus informes, haciendo diferenciaciones en el caso de actividades como en el caso de aportes. Que ha sido algo que se ha presentado en el transcurso de la mañana.

Señores congresistas, habiendo acogido sus propuestas y estando presentado el texto, lo ponemos a votación.

Congresista Costa, luego el congresista Mantilla.

El señor COSTA SANTOLALLA ().— Presidenta, ciertamente este es un nuevo texto del que hemos tenido en la mañana, el que se nos entregó en la mañana recién lo habíamos podido conocer. Lo hemos discutido inicialmente y ya tenemos un nuevo texto que es bastante distinto.

Yo propondría, presidenta, que esto se pudiera ver con la tranquilidad debido a la trascendencia del hecho, y se postergara su votación hasta la próxima reunión de la comisión.

Gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Costa.

Congresista Mantilla.

El señor MANTILLA MEDINA (FP).— Señora presidenta, como quiera que se trata de un nuevo texto, yo tengo una pequeña observación aquí, en el 359-A, cuando dice: "El que entrega o recibe directa o indirectamente". Yo creo que acá se podría sancionar al que entrega directa o indirectamente, pero el que recibe directamente o indirectamente —ese es el problema— va a generar todo un caos. Vamos a permitir que nuevamente se aperture investigaciones porque alguien de mi partido recibió algo de dinero que beneficia al partido, lo van a investigar, sancionar, pedir prisión preventiva y todo a la cabeza o al presidente del partido.

Entonces, no sé por qué han puesto aquí ¿no?: "el que entrega o recibe". Podríamos, como le digo, precisar aquí que el que entrega directa o indirectamente, correcto, pero el que recibe directamente debe ser sancionado. Pero el que recibe indirectamente se deja una gran puerta abierta para abrir una serie de investigaciones.

Solo esa aclaración, en todo caso, si se acepta esta propuesta, de que se aclare ese tema en buena hora.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Glave.

La señora GLAVE REMY (NP).— Presidenta, he visto que se ha retirado lo de ONPE, lo que saludo, y que se han hecho algunas incorporaciones que creo que son importantes. Sin embargo, tengo

algunas observaciones, razón por la cual votaré en contra, y mantendré mi derecho a tener dictamen en minoría.

Quisiera señalarles algunas. La primera es que el que ofrece y el que pide también tiene que tener sanción, es decir, si alguien ofrece a hacer financiación ilegal o alguien pide financiación ilegal, más allá del que le entrega o el que la recibe, debiera también tener sanción.

Sigo teniendo discrepancias con el inciso b), presidenta, no estoy de acuerdo con la redacción.

Y, finalmente, no se ha incorporado la incorporación en el artículo 1 de la Ley 30424, Ley que Regula Responsabilidad Administrativa de las Personas Jurídicas, el delito que estaríamos creando, 359-A, presidenta.

Y, finalmente, una cosa, presidenta, que tal vez sí se pueda corregir rápidamente, pero si no igual, estará en mi dictamen en minoría. Es que *Ojo* dice: "Financiamiento de carácter ilícito para grupos", pero queda abierto, presidenta, debería ser: "carácter ilícito según la ley de la materia", porque sino queda absolutamente abierto.

Gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Marisa Glave.

Congresista Violeta.

El señor VIOLETA LÓPEZ (PPK).— Presidenta, lo primero, más o menos similar a lo que estaba señalando la congresista Glave, en el sentido que en la primera línea, en el artículo 359-A, dice: "el que entrega o recibe directa o indirectamente financiamiento de carácter ilícito", para que se agregue: "infringiendo la ley de la materia", dado que se trata de una ley aplicada específicamente para el tema de financiamiento de partidos.

Y el otro comentario, en el texto —que en algún momento estuvimos revisando—, se estaba estableciendo la posibilidad de tener un oficial de cumplimiento como una figura opcional, para que los partidos que quieran tener a alguien, ya sea un funcionario de una entidad o un oficial de cumplimiento contratado, o como fuese, que ayude al cumplimiento y al manejo de recursos financieros, lo pueda tener. Aquí en este último texto ya no se ha considerado.

La señora PRESIDENTA.— Sí, congresista, ya no se ha considerado. Sin embargo, esto no quita que en la reforma ya de organizaciones políticas, de la reforma política que nosotros estamos implementado, esto pueda trabajarse. Sobre todo, atendiendo que esto va a obligar a la construcción de una estructura administrativa dentro de las organizaciones políticas, y recuerde usted que el delito de cohecho activo transnacional está pensado para personas jurídicas que contratan con el Estado, y ese no es el caso de los partidos políticos.

Entonces, en tanto que nos parece pertinente avanzar, además es la observación que ha hecho la congresista Marisa Glave, nos parece correcto avanzar en ese sentido, pero no creo o no creemos en realidad, porque eso es algo a lo que hemos llegado

en consenso también, después de haber conversado con las demás fuerzas políticas, que sea en este texto que podamos implementarlo. Pero queda el compromiso de seguir avanzando en ese camino.

Señores congresistas, se les está alcanzando el texto que finalmente vamos a votar en este momento.

Tiene una precisión en el inciso b), que es un tema de redacción ya. Sí, está para el inciso b).

La señora ALCORTA SUERO (FP).— ¿Este ya no sirve?

La señora PRESIDENTA.— No. Es el último que se les está entregando.

Congresista Costa.

El señor COSTA SANTOLALLA (C).— Presidenta, veo que igual vamos a ir al voto, de manera que quiero decir que yo votaré en contra por dos razones: una formal, me parece que un asunto de esta naturaleza tendríamos que revisarlo con más tiempo, el reglamento establece un mínimo de 24 horas para conocer los textos y los dictámenes.

Y, en segundo lugar, presidenta, hemos pasado de hacer un esfuerzo por legislar sobre financiamiento ilegal a legislar sobre financiamiento ilícito de organizaciones políticas.

Una cosa es que el financiamiento que reciben las organizaciones políticas excede el tope o provenga de fuente prohibida, es decir, de fuente lícita, pero que está prohibida por la ley de financiar a partidos políticos. Otra cosa es que el financiamiento provenga de fuente ilícita, en cuyo caso estamos ante una situación de lavado de activos, que ya está adecuadamente legislada y cubierta en la ley vigente.

Me parece que hubiera sido mejor perfeccionar el proyecto que teníamos sobre financiamiento ilegal y no ampliarlo a las fuentes ilícitas, porque ahí estamos confundiendo lo que es lo ilícito de lo ilegal, y me parece que eso es peligroso, porque como digo, esto está contemplado en la Ley sobre Lavado de Activos.

Presidenta, esas serían mis razones, gracias por poder formularlas.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Por excepción, congresista Violeta, porque ya hizo uso de la palabra, pero tiene usted el uso de la palabra.

El señor VIOLETA LÓPEZ (PPK).— Le agradezco, presidenta.

Solamente un comentario final. El otro elemento que se ha quedado fuera es la modalidad culposa, es decir, cuando tenemos el caso de alguien que no actúa diligentemente, por ejemplo. Al no verificar diligentemente los estados financieros, contables o hacer una declaración correspondiente, no tenemos la figura intermedia que establece el Código Penal para determinados tipos de delitos, y en este caso lo estaríamos dejando en el aire.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Violeta.

También, incluso atendiendo a lo que ha dicho el congresista Gino Costa, queda una segunda instancia, que es el debate en el Pleno, en el que estoy segura podremos nosotros, si es que acaso así se considera y así lo considera el Pleno, poder avanzar en este debate.

Señores congresistas, en votación la ley que incorpora el delito de financiamiento ilícito de organizaciones políticas en el Código Penal.

Los señores congresistas que estén a favor, sírvanse levantar la mano. Los que estén en contra. Los que se abstengan.

El señor VIOLETA LÓPEZ (PPK).— Yo me abstengo, pero quiero sustentar mi abstención. Presidenta, yo estoy a favor de la regulación de este tema, pero hay todavía algunas cosas que tenemos que precisar en el texto.

Yo apoyaré en el Pleno considerando que, como he dicho, tenemos un dictamen en la Comisión de Justicia que quisiera que se consense.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Violeta.

Con el voto en abstención del congresista Violeta, y el voto en contra de la congresista Glave y el congresista Costa, el dictamen ha sido aprobado.

Tenemos, señores congresistas, en cuarto intermedio los dos proyectos de ley que hemos debatido el día de hoy, los veremos ya en la siguiente sesión.

Les pido, por favor, votar la dispensa de aprobación del Acta, a fin de tramitar los acuerdos adoptados.

Los señores congresistas que estén a favor. Aprobado por unanimidad.

Siendo las 12 con 51 minutos de la tarde, se levanta la sesión.

—A las 12:51 h, se levanta la sesión.